



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**LA FALTA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE  
VIOLENCIA EN UN ESPACIO PATRIARCAL. EL CASO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO, 2010-2014**

**TESIS**

Que para obtener el título de

**LICENCIADA EN GEOGRAFÍA**

**PRESENTA:**

Carolina Zamorano Araujo

**DIRECTORA DE TESIS:**

Dra. Angélica Lucía Damián Bernal

Ciudad Universitaria., Cd. Mx., 2021



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Para Juan Joel**

La vida es un gran baile y el mundo es un salón  
Y hay muchas parejas bailando a nuestro alrededor

Y entre toda esta gente nos fuimos a encontrar  
Parecíamos predestinados para así bailar

El Baile y el Salón, Café Tacvba

## **Agradecimientos**

A mi madre, por enseñarme a ser una mujer guerrera que no se rinde ante nada, a esforzarme para alcanzar todas mis metas, pero todo sobre todo por demostrarme tanto amor y cariño. A mi padre, por apoyar todas mis decisiones de vida, agradezco todas tus enseñanzas para no cometer los mismos errores, hemos aprendido en el camino a conocernos mejor y querernos cada día más.

A mi hermano Luis César, porque siempre creyó en mí y sé que estaría orgulloso. A mi hermana Mónica, gracias por el ejemplo de que cada día hay que sonreír y demostrar que podemos saber más. A Hannah porque también te enfrentarás a decisiones importantes que marquen tu vida, y siempre te apoyare en lo que decidas. Te amo. A Lola y Odi, abuela y abuelo, mis segundos padres, agradezco tanto su felicidad que me brindaron, soy una nieta afortunada.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por brindarme la oportunidad de observar el mundo desde otros ojos. Por brindarme una formación académica, pero también personal y social. Por acercarme y conocer a personas tan maravillosas, que se han quedado a mi lado.

A mi asesora de tesis Lucia Bernal, gracias por tu paciencia todo este tiempo. He aprendido a luchar con dirección y ser una mujer fuerte. Gracias por traer el feminismo a mi vida.

A toda mi familia Zamorano y Araujo, que siempre ha aceptado mis locuras y atrevimientos. Les quiero.

A Marian, Begonias, Rul y Vato, por enseñarme el valor de la amistad y poder contar con ustedes en todos los momentos, y porque a pesar de todo este tiempo les quiero cada día más.

A Linda y Valeria, gracias por dejarme entrar en sus vidas, todas esas aventuras en CCH hicieron que conociera el mundo tal cual es, pero sobre todo en confiar en las personas. Las quiero.

A Rodrigo, Eric, Mario y Erika, gracias por esa vida universitaria y momentos de risa entre clases y en las clases, siempre tendrán un pedacito de mi corazón bailador.

Y a todas esas personas que se han ido y que han llegado a mi lado.

## Índice

Introducción.....	6
Capítulo 1. El patriarcado y su manifestación espacial	
1.1 Geografía Feminista.....	9
1.2 Patriarcado.....	18
1.3 Género.....	23
1.4 Espacio (público y privado).....	28
Capítulo 2. ¿Por qué Guanajuato es un espacio conservador y patriarcal?	
2.1 Contexto Histórico.....	37
2.2 El Conservadurismo en Guanajuato.....	39
2.3 Familia.....	41
2.4 Religión.....	44
Capítulo 3. La situación de las mujeres después de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Guanajuato	
3.1 Tipos de violencia contra las mujeres en Guanajuato.....	56
3.2 Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia de Guanajuato y la de violencia familiar.....	60
3.3 Cifras de violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato.....	66
3.4 Alerta de género.....	70
Capítulo 4. La justicia para las mujeres en un espacio patriarcal. El caso "Lucero".....	75
Conclusiones.....	88
Bibliografía.....	91

## Índice de figuras

Figura 1. Tipo de jefatura en hogares en Guanajuato.....	42
Figura 2. Relación de personas católicas entre Guanajuato y la Ciudad de México.....	43
Figura 3. Asociaciones y organizaciones religiosas.....	47
Figura 4. Derecho de las mujeres a decidir sobre su embarazo.....	49
Figura 5. Ley de acceso a una vida libre de violencia en la república mexicana.....	50
Figura 6. Legislatura LX en Guanajuato 2006-2009.....	51
Figura 7. Legislatura LXI en Guanajuato 2009-2012.....	53
Figura 8. Tipos de violencia hacia las mujeres en México.....	57
Figura 9 y 10. Tipos de violencia en el espacio privado y público.....	58
Figura 11. Las instituciones y sus facultades para atender la violencia.....	60
Figura 12. Aviso al MP en lesiones por violencia familiar.....	65
Figura 13. Aviso al MP en lesiones por violencia no familiar.....	66
Figura 14 y 15. Intencionalidad del evento.....	67
Figura 15. Violencia familiar.....	67
Figura 16. violencia no familiar.....	68
Figura 17. Marcha sobre la alerta de género en Guanajuato.....	69
Figura 18 y 19. Lucero y mapa de la agresión.....	75
Figura 20. Lucero en el hospital.....	77
Figura 21. Lucero y Verónica.....	81
Figura 22. Carteles en la marcha.....	82
Figura 23. Habitantes de Guanajuato en la marcha.....	83

## Introducción

La presente tesis surgió para investigar la dificultad en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, que se produce un espacio conservador<sup>1</sup> y violento para ellas. Al mismo tiempo de revisar el papel del estado y sus instituciones al revictimizar a las agredidas, además de generar omisiones cuando denuncian.

Con la pregunta ¿la violencia contra las mujeres es consecuencia del sistema patriarcal? Nos sirvió para crear el objetivo general de explicar desde la Geografía feminista la violencia de género que es producida por la sociedad patriarcal, que se manifiesta en el estado de Guanajuato y al mismo tiempo en las instituciones públicas como la Procuraduría de Justicia, Secretaria de Salud, entre otras.

En nuestro primer capítulo identificamos desde la Geografía feminista como el patriarcado genera distintos tipos de violencia en los diferentes espacios, pues esta violencia contra las mujeres no nació de la noche a la mañana, ya que se va reproduciendo a través del tiempo y en un espacio específico. Desde esta disciplina podemos señalar que el espacio no es neutro y que dentro de él existen diferentes relaciones de poder, lo cual genera que no existan las mismas oportunidades para todas las personas. Para esto nos apoyaremos en diferentes lecturas feministas desde la antropología hasta la sociología, para poder entender las diferentes categorías de género, patriarcado y espacio geográfico.

Los hallazgos encontrados por geógrafas como Linda McDowell, Doreen Massey, Sophie Bowlby o María Dolors García, contribuyen a los estudios en la materia porque tienen como objetivo identificar las situaciones de desigualdad e injusticia que las mujeres viven, demostrar su marginación social, económica y política a lo largo del tiempo y del espacio, para descubrir una gran diversidad de matices de la sociedad y al mismo tiempo contribuir al cambio social para que las mujeres vivan de otra forma y tengan acceso al derecho a una vida libre de violencia.

Además, se averigua por qué el patriarcado ha ejercido relaciones de poder desiguales entre las mujeres y hombres, colocando a estos últimos en una jerarquía superior, haciendo creer que éstas son objetos, pues se piensa que tienen el control de sus cuerpos y pensamientos. Todo esto se manifiesta en los diferentes espacios de una sociedad pues el sistema patriarcal ha naturalizado

---

<sup>1</sup>Entendemos como ideología conservadora a *la alusión al impulso hacia la preservación de un estado de cosas [...] la ideología “conservadora” no es estática, pues reconoce los beneficios del cambio, pero dentro de un esquema general ordenado, controlado y predecible* (Rionda, 1996:6).

esta forma de violencia de tal forma que la acepta, justifica y se sitúa dentro del espacio privado por lo que se debe de discutir en el hogar.

Y si algún problema llega a saberse en el espacio público -como cuando se llega a denunciar al Ministerio Público- se tratará de que esa mujer sea la culpable, pues nosotras no debemos de estar fuera del espacio privado, prueba de ello fue el caso de la joven María de la Luz “Lucero” Salcedo Palacios, quien denunció públicamente la violencia sexual que vivió en el municipio de Guanajuato en septiembre de 2013, los hechos permiten ejemplificar la falta de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia<sup>2</sup>.

En el segundo capítulo, vamos a profundizar en la complejidad de la producción de espacio del estado Guanajuato, pues se ha considerado conservador y religioso. Examinaremos como en la actualidad sigue presente esta ideología que se ha gestado desde el siglo XIX con diferentes personajes políticos que han intervenido en la vida cotidiana de las y los habitantes, a tal grado que se han perjudicado los derechos humanos de las mujeres por esta ideología religiosa-conservadora persistente en el estado.

Se revisará el avance que se tiene en derechos humanos para las mujeres en comparación a la Ciudad de México, en temas como la Interrupción Legal del Embarazo y de la Ley de Acceso a Una Vida Libre de Violencia. Porque este pensamiento conservador se refleja en el atraso que se tiene en tema de seguridad y bienestar para las mujeres, ya que fue la última entidad en aceptar esta ley, esto se logró por la presión que generaron grupos de mujeres activistas y ciudadanas al gobierno de Guanajuato para que se promulgara dicha ley, que ocurrió hasta el año 2010, cabe señalar que en la Ciudad de México fue en el 2007. Para la elaboración de este capítulo se recurrió a fuentes históricas, elaboración de cartografía, fuentes estadísticas e iniciativas de la Legislatura LX del estado de Guanajuato.

En el tercer capítulo se reflexionará sobre el contexto que viven las mujeres después de la aprobación de la Ley de Acceso a un Vida Libre de Violencia, a partir de los mecanismos legales que se menciona en dicha ley

Para exponer esta situación analizamos estadísticas de violencia de género contra las mujeres del 2010 al 2014 para demostrar la relación del espacio patriarcal y la violencia contra las mujeres en los diferentes espacios. Nos apoyamos con cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica

---

<sup>2</sup>La denuncia se llevó a cabo en el perfil privado de “Lucero” en la red social Facebook.

de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH), Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad 2012 (EPADEQ) y del Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guanajuato 2014.

También abordaremos un estudio de caso en el municipio de Guanajuato que ha sido público y que permite ejemplificar la situación social de las mujeres guanajuatenses. El caso es conocido con el nombre de “Lucero” y con él podemos explicar qué es lo que ocurre cuando una mujer decide hacer pública su denuncia, además de la revictimización por las instituciones del estado a las cuales ella se acerca para poder acceder a una justicia, tras el ataque violento que vivió en Guanajuato. Resaltamos la importancia del trabajo de las organizaciones feministas que la respaldaron y apoyaron al llevar su caso a instancias nacionales.

Con una falta de legislación y de seguimiento institucional para atender la violencia que viven las mujeres en Guanajuato, hace que el sistema patriarcal se fortalezca y se siga reproduciendo, pues no se hace pública esta violación a los derechos de las mujeres y se queda en el espacio privado, además si son las autoridades correspondientes quienes omiten o ignoran estas denuncias, producen espacios inseguros para que las mujeres no se atrevan a denunciar.

# Capítulo 1. El patriarcado y su manifestación espacial

## 1.1 Geografía Feminista

En esta investigación vamos a considerar que el espacio es socialmente producido – lo cual abordaremos más adelante- pero ¿Quién constituye la sociedad que va produciendo este espacio? ¿A quién se reconoce y nombra? Podemos encontrar a través de la historia que permea en la geografía, que ha sido el “hombre”, pero entonces ¿Dónde quedan las mujeres? ¿Sólo los hombres producen y reproducen el espacio? ¿Y por qué a las mujeres y sus las problemáticas sociales que viven son invisibles en las investigaciones geográficas?

Nos debemos de cuestionar del por qué se invisibiliza a las mujeres en las investigaciones geográficas y si en la actualidad esto sigue en práctica desde la academia, o ya es una cuestión que se ha superado, pues debemos de conocer la problemática que aqueja a la otra mitad de la sociedad.

Para responder a estas preguntas recurrimos a la Geografía feminista, la cual se ha dado a la tarea de indagar en qué situación social se han encontrado las mujeres a través de los años y también actualmente. El feminismo como activismo y como cuerpo teórico ha cuestionado la marginación personal, social, económica y política de las mujeres a lo largo de la historia y se descubrió una gran diversidad de matices en la situación de mujeres y la existencia de algunas de ellas, además de hacer visible las luchas por los derechos humanos, la equidad e igualdad de las mujeres en diferentes lugares, clases sociales, grupos originarios, entre otros.

### Antecedentes

Para dar algunos ejemplos de los pronunciamientos feministas es preciso recordar la primera ola del feminismo.

Desde el inicio del Renacimiento escritores empiezan a abrir el debate sobre la naturaleza y los deberes de los sexos, tal es el caso de Christine de Pizan en *La Ciudad de las Damas (1405)* donde reflexiona sobre cómo sería esa ciudad sin guerras ni caos promovidos por el hombre, pues en consecuencia de estos actos, muchas mujeres se quedaban sin dinero y con hijos; ella también defendía la imagen positiva del cuerpo femenino y aseguraba que las mujeres hubiesen tenido otra historia si no hubieran sido educadas por hombres. Otra obra de esta época fue *La igualdad*

*de los sexos* (1673) de Poulain de la Barre, donde critica a los prejuicios y promueve el acceso a la educación para las mujeres, esto como remedio para la desigualdad existente (Varela, 2008).

La misma inquietud tiene la francesa Olympe de Gouges, quien al analizar la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789), redacta la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* (1791), donde critica la supuesta neutralidad y el universalismo que tiene la palabra “hombre” y en el que se decía que contenía a todos los seres humanos, pero en realidad sólo era para asignar derechos y una ciudadanía a los varones, dejando a un lado todos los derechos civiles y políticos de las mujeres. En dicho documento destaca que las mujeres deben de participar en todos los espacios públicos y políticos, incluso en la guillotina. Donde muere en 1793 y único derecho que le reconoció el estado francés (Serret, 2008:23).

A esta primera ola también pertenece, Mary Wollstonecraft, quien escribió la *Vinculación de los derechos de la mujer* (1792) donde defendía la igualdad entre los sexos, la independencia económica y la necesidad de la participación política y representación parlamentaria, ya que era escasa en este periodo de la humanidad (Varela, 2008).

También Wollstonecraft escribe sobre las desigualdades que tuvieron las mujeres respecto a los varones en esa época, y pretende mostrar que se ha dado en llamar el carácter de las mujeres no es producto de la naturaleza si no de la sociedad, ella recupera los ideales de que las mujeres son sujetos racionales y deben considerarse individuos autónomos como cualquiera otro ser humano (Serret, 2008:25).

En la segunda ola del feminismo, ya se tenía claro que las mujeres carecían de derechos en comparación a los hombres, y se comenzaba a visibilizar el porqué de tales diferencias.

Las principales demandas de esta ola fueron el derecho al voto -también llamado sufragio-, además de reivindicar la autonomía de las mujeres, también pedían el derecho a su libertad, para decidir sus vidas, libertad para obtener educación formal, para obtener trabajo igual a un hombre, para ejercer sus derechos civiles, para formar parte en la vida pública, para no ser esclavas de los varones. Estas primeras demandas feministas también se producen en favor de la igualdad económica, es decir, de la exigencia de los derechos sobre la propiedad y la herencia para las mujeres, pues antes solo los hombres heredaban los bienes familiares (Serret, 2008).

Cuando las feministas empezaron a tener discusiones sobre sus derechos como humanidad, se dieron a la tarea de crear convenciones y eventos, donde se discutiera estas problemáticas. Uno

de los más representativos fue en el año de 1848 acto convocado por Elizabeth Cady Stanton, llamado Seneca Falls (Nueva York), y que fue el primer foro público y colectivo de las y para las mujeres, en este se dio la demanda del derecho a la propiedad para las mujeres y se vinculó cada vez con mayor fuerza a la reivindicación del voto femenino.

Después de este acontecimiento se aprobó una ley en el estado de Illinois, la cual indicaba que *“ninguna persona será excluida de una ocupación, profesión o empleo por razones de sexo”* (en Serret, 2008:31). Sin embargo, fue hasta 1869 que en el estado de Wyoming se reconocería el derecho del voto a las mujeres y se completara para todo Estados Unidos hasta el año 1920 (Varela, 2008).

Pero no todas las luchas fueron iguales, por el contrario, las sufragistas inglesas, tuvieron más dificultades que sus compañeras estadounidenses, pues desde 1832 hicieron su petición para el derecho al voto, tuvieron que pasar 40 años de luchas legales y caso omiso, para que se empezará a insistir de otra manera, como interrumpir en los discursos de los ministros y presencia en las reuniones del partido liberal, donde la policía las expulsaba de los actos, las multaban y encarcelaban.

No sería hasta que, en la Primera Guerra Mundial, Jorge V, pidió el reclutamiento y organización de las sufragistas para sustituir a los hombres que habían sido enlistados por la guerra. Gracias a esto el 28 de mayo de 1917, se aprobó la ley del sufragio femenino, pero tuvieron que pasar diez años para que se crearan las condiciones idénticas a las de los varones para poder acceder al voto todas las mujeres inglesas (Varela, 2008).

### Sufragio Mexicano

La situación de las mujeres mexicanas, no se puede llegar a comparar, ni con las inglesas o las estadounidenses, pues claramente llevamos un gran retraso en materia de derechos humanos para las mujeres, lo cual se puede notar, pues fue hasta 1953 que se da la obtención del voto para las mexicanas; la legalización del aborto o simplemente en lograr un trabajo digno y bien remunerado.

Aunado a lo anterior, podemos agregar que en el Porfiriato se tenía una moral muy conservadora, pues se condenaba a las mujeres que no tuvieran un comportamiento cauteloso, limpio y honroso, además de que era una ofensa si alguna mujer participaba en movimientos huelguistas o de algún tipo de reclamo.

Pero sabemos que hubo muchas mujeres que cuestionaron estas ideas, y se vieron involucradas en movimientos sociales a favor de mejorar las condiciones de trabajo, educación, salud. Sólo por mencionar algunas están, Carmen Huerta, Juana Gutiérrez, Guadalupe Rojo, Elisa Acuña, entre otras, que participaban en periódicos independientes y su postura era en contra de Porfirio Díaz (Sánchez, 2002).

Pero a la caída de Díaz, cientos de mujeres firmaron una carta en la que se reclamaba el derecho al voto, donde señalaban que, en la Constitución de 1857, no se especificaba el sexo, por lo tanto, podían ejercer ese derecho. Ya entre los años 1923 y 1925 en los estados de Chiapas, Yucatán y Tabasco, se reconoce jurídicamente a las mujeres para ejercer el voto y ser representantes de puestos populares (Sánchez, 2002).

Ya en el periodo del presidente Miguel Alemán (1946-1952), se manda una iniciativa al Congreso de la Unión para que las mujeres pudieran votar en las elecciones municipales (Sánchez, 2002). Alma Sánchez, comenta respecto lo anterior lo siguiente, *“El voto femenino era necesario en los municipios porque cuando los hombres salían a Estados Unidos a trabajar de braceros, muchos pueblos se quedaban sin población masculina en edad para votar y el sistema necesitaba votantes para legitimarse en el poder”* (Sánchez, 2002: 97).

Entonces podemos decir que no se otorgó el voto a las mujeres mexicanas, por el hecho de que años atrás muchas hayan luchado para obtener este derecho y que se hayan mandado infinidad de escritos a los anteriores presidentes para solicitar este mandato, sino más bien por la necesidad de un gobierno que no tenía suficientes hombres para votar. Desde este periodo nos podemos dar cuenta que los gobiernos mexicanos, no ven los derechos de las mujeres como algo que se necesita para el bien de nosotras, y que solo recae en la obtención de votos o acreditación de partidos políticos.

Pero finalmente, se obtuvo el sufragio mexicano, en 1953 con el gobierno del presidente Adolfo Ruíz Cortínez (1952-1958) pues se jactaba de ser progresista en comparación a los presidentes anteriores, además de que prometió resolver los problemas del país, entre ellos el derecho al voto de las mujeres (Sánchez, 2002).

El sufragismo es un movimiento muy importante, pues se pensaba que obteniendo este derecho se podían llegar a alcanzar otros, también para poder llegar a la igualdad, y que las mujeres pudieran reflexionar sobre su condición pública-política, para que se conviertan en un ser activo capaz de decidir el futuro político de su persona. Debemos tener en cuenta que, para lograr este

objetivo, se necesitó una lucha constante de las mujeres, pues muchas de ellas han sido asesinadas, encarceladas y juzgadas por la sociedad de entonces.

### La Tercer Ola

Después del movimiento sufragista, muchas feministas tenían la postura que no solo con la obtención de ese derecho bastaba para que las mujeres fueran libres y dueñas de sus decisiones y de su vida, por el contrario, tenían que ir más a fondo para saber cuál era la causa de la opresión hacia ellas. Y es en ese momento donde se puede decir que surge la tercera ola, a cargo de las feministas radicales que aseguraban que no bastaba con que se ganará el espacio público a través de la igualdad en el trabajo, el acceso a la educación y los derechos civiles se tenía que transformar de raíz, desde el espacio privado, pues “lo personal es político” decían las feministas radicales.

Las radicales identificaron estos espacios privados como “centros de dominación”, donde analizaban desde su teoría política las relaciones de poder que estructuraba la familia y la sexualidad que había en ella, además consideraban que los varones recibían beneficios económicos, sexuales y psicológicos del sistema patriarcal. Una de las principales luchas era que las mujeres tuvieran la libertad sexual, la autonomía de sus relaciones de pareja, y los derechos reproductivos de cada una. (Varela, 2008).

Lo anterior es uno de los aportes del feminismo a la Geografía, lo menciona Ana Sabaté, que se han derribado las barreras entre el espacio público y el privado, en temas como el aborto, el divorcio, la violencia dentro y fuera del hogar, la división sexual del trabajo en la familia y en lo laboral; estas manifestaciones que se plasman en un espacio y en un determinado tiempo (Sabaté *et al*, 1995).

La Geografía feminista para Linda McDowell consiste en investigar la relación que existen entre las divisiones de género y las espaciales, para explicar la manera en que se constituyen mutuamente y mostrar los problemas ocultos tras su aparente naturalidad. La autora comenta que las mujeres y los hombres experimentan los lugares de manera diferente, y es porqué los espacios tienen diferencias construidas de manera social, también como el género.

Y para poder estudiar estas manifestaciones sociales, las bases teóricas son importantes para criticar estas diferencias que existen entre los géneros y su relación con el espacio.

Además, lo menciona Ana Sabaté, *“La Geografía ha considerado a la sociedad como un conjunto neutro, asexuado y homogéneo, sin plantear las profundas diferencias que se dan entre los hombres y las mujeres en la utilización del espacio”* (Sabaté, 1995:14). La Geografía también debe de participar en la deconstrucción y en la reconceptualización de categorías binarias que existen aún en el pensamiento occidental y que se ha extendido en las ciencias sociales (Sabaté, 1995).

Sabaté, considera que en la Geografía de género:

No se puede entender sin conocer el contexto en el que nace y se desarrolla. De ese contexto forman parte elementos externos a la ciencia – como el desarrollo del feminismo en sus luchas como movimiento social, y la evolución de la situación de las mujeres en la sociedad- y aspectos internos al mundo académico –como las aportaciones del resto de las ciencias sociales y, lo veremos con detalle, los cambios habidos en la estructura teórica y metodológica de la ciencia geográfica- (Sabaté, 1995:24).

Ya que, las mujeres somos seres humanos y al igual que los hombres vamos construyendo nuestro espacio, nuestra identidad y esto se ve reflejado en nuestras relaciones sociales, pues no somos un sector que se encuentre alejado o no tengamos contacto con las demás personas. Tenemos opiniones sobre los sucesos que pasan en nuestro entorno, tomamos decisiones en nuestra comunidad que se manifiestan de algún modo a través del tiempo.

María Dolors García, comenta que *“La Geografía, al igual que cualquier otra disciplina, es un producto de su tiempo y todo conocimiento es una construcción social y como tal refleja las condiciones bajo las que éste se produce y se transmite”* (García, 1989:28). Por eso desde nuestra disciplina tenemos que hacer visible los hechos que van en contra o a favor de la integridad de las mujeres y de los hombres. Así como lo hicieron las mujeres en el caso del sufragismo, que denunciaron las condiciones en las que vivían, al igual que las mujeres en todo el mundo que han exigido los derechos de igualdad. En la actualidad también tenemos que señalar los problemas en los que vivimos.

Para Lucía Damián, la Geografía feminista *“rompe con la idea de que la Geografía estudia al hombre y al medio, y a que esta concepción ubica al medio como algo neutro, ajeno y lejano a lo social, con esa postura se cae en el dualismo y androcentrismo”* (Damián, 2010: 47).

Para generar una nueva forma de investigación y que tenga perspectiva de género, debemos tener en cuenta como la Geografía ha conseguido la redefinición de conceptos básicos como el trabajo,

población activa, sectores formales o informales, y el papel de la actividad femenina en los nuevos procesos de estructuración productiva.

María Dolors, explica que para finales de los años ochenta, *“la Geografía feminista empieza a buscar un marco teórico para comprender las desigualdades que existen entre mujeres y hombres, por lo cual se centró en las categorías marxistas, donde identifiqué que el capitalismo era una de las principales causas de esta desigualdad”* (García, 1989: 30). Esta denominada, Geografía feminista marxista, explicaba la subordinación de la mujer sobre una base materialista.

Por otro lado, el marxismo, aporta una estructura conceptual que relaciona los roles de género con los modos de producción económica que han sido específicos en la historia y en el espacio, también permite observar la posición social y económica de las mujeres en la sociedad capitalista (Sabaté, 1995).

También debemos tener en cuenta las diferencias que se tienen en las clases sociales, pues, por ejemplo, para las mujeres de clase baja, los servicios sociales son precarios, tales como la educación, salud, vivienda, al contrario de las mujeres de una clase más acomodada. Lo anterior repercute en cómo se vive y se produce el espacio, se puede decir que depende del género y la clase social, para ir construyendo este espacio.

En Geografía podemos comparar los diferentes enfoques para tratar temas de estudio, los principales son dos desde una visión positivista donde se analiza lo más abstracto, objetivo y neutro, y donde se carece de una perspectiva de género, pues aquí no es importante especificar este tipo de característica en la población. Por el contrario, en los enfoques más críticos cómo: humanistas, feministas y marxistas, permiten un análisis por medio de microescalas para investigar como las mujeres producen espacios interiorizados como el hogar y crear de su identidad (Sabaté, 1995).

En cambio, y como apuntan Sabaté, en Geografía humana con perspectiva feminista estudian los patrones específicos de la población femenina como es el bienestar social, el acceso a los servicios, la movilidad, entre otros. Estas investigaciones toman elementos empíricos y no solo se pretende describir el entorno social en el que nos encontramos las mujeres, si no intentar su transformación en espacios más seguros.

Podríamos criticar el por qué este tipo de investigaciones solo quedan en lo descriptivo o en lo empírico. ¿Acaso no es relevante la condición en la que viven millones de mujeres? O ¿cuántas

mujeres tienen acceso a servicios de salud, vivienda, educación? ¿Estos temas de estudio no son importantes? Proponemos dejar de minimizar la vida cotidiana de las mujeres y empezar a comprender, analizar estas situaciones para poder dar una explicación del por qué ocurre tales desigualdades.

Para Sabaté, la Geografía radical es una gran aliada para la Geografía feminista, pues *“en primer lugar ambas abogan por una participación del científico en los movimientos a favor de la justicia social y en defensa de los grupos marginados, atribuyendo a la ciencia un compromiso político. En segundo lugar, la adopción del marco teórico marxista y de sus categorías de análisis ha supuesto un gran enriquecimiento para la Geografía de género”* (Sabaté, 1995: 32). Esta relación, permite descifrar los diferentes roles de género en relación con los modos de producción económica, tanto históricamente como espacialmente, y permite explorar lo social y económico de la sociedad capitalista (Sabaté, 1995).

Finalmente, para Sabaté, existen tres líneas de investigación en la Geografía feminista que se ha consolidado a través del tiempo, que son las siguientes:

- Reestructuración productiva, empleo femenino y cambio regional: Consiste en lo tradicional de la Geografía feminista con las aportaciones teóricas del neomarxismo y la llamada Nueva Geografía regional, con los actuales cambios del modelo productivo a cualquier escala geográfica. Sus retos teóricos son, reconocer la relación entre los individuos actuando en contextos locales y los procesos generales, conectar la investigación a distintas escalas, y no separar artificialmente los aspectos económicos y sociales que aparecen conjuntamente en los fenómenos humanos.
- Diferencias espaciales en la construcción social del género: Se tiene una relación con el pensamiento postmodernista y su interés por las representaciones, el simbolismo y la construcción de las identidades, también crean sus propias identidades y que es lo que se entiende por feminidad y masculinidad, y como se forma en distintos contextos.
- Mujer, Medio Ambiente y Desarrollo: Se estudia la relación entre sociedad y naturaleza, y por supuesto los problemas medioambientales, también es llamado “Ecofeminismo”. La cuestión básica es el interés de la imagen feminizada de la naturaleza con el pensamiento occidental y el establecimiento de los paralelismos “mujer- naturaleza” y “hombre- cultura”. También se interesa por la mujer en el Tercer Mundo, pues es la responsable del acopio y uso de algunos recursos naturales básicos como agua o leña, y como tal es víctima de la desertización (Sabaté, 1995:34-36).

La Geografía reconoce que la vida social no se puede explicar en su totalidad sin conocer el contexto espacial en el que se materializa y aprende a reconocer la construcción de cada género, a partir de las estructuras y patrones territoriales, que son el reflejo de los procesos de organización de cada sociedad (Sabaté, 1995).

El feminismo condujo, en un primer momento a analizar la parte diferente de cada sexo en las relaciones personales y públicas. Aporta a nuestra ciencia la discusión y desarrollo teórico sobre el origen de la subordinación de las mujeres, elemento clave en la construcción social del género y, por tanto, en el estudio de la vida social y sus aspectos geográficos.

García Ramón sostiene que *“la teoría feminista ha sido de gran importancia del énfasis que se tiene en el espacio de reproducción y la predominante relación de subordinación entre los dos sexos”* (García, 1989: 37). Asimismo, insiste en que la Geografía feminista debe de tener la necesidad de tomar en cuenta las diferencias entre las mujeres y la diversidad de mundos en los que vivimos. Al igual que los hombres, pues estos viven situaciones diferentes día a día (García, 1989).

Para Lucía Damián:

Asumir que se hace Geografía de género y no Geografía feminista es negar que la categoría de género viene de los aportes del feminismo, lo que muestra es un desconocimiento de la tradición feminista, es hacerle juego al poder patriarcal, es cambiar el enfoque, no se trata sólo de mencionar a las mujeres y hombres, ello sólo es simular que se hace Geografía de género, se cae en una trampa, es ocultar las verdaderas causas que marcan las condiciones de desigualdad de las mujeres frente a los hombres, es seguir repitiendo una Geografía tradicional. El decir que las feministas odian y están en contra de los hombres forma parte de la tergiversación para obstaculizar lo que realmente persigue el feminismo (Damián, 2010: 39).

Se debe dejar en claro que el feminismo y la Geografía feminista, no pretenden dejar de lado a los hombres y a los otros géneros. Por consiguiente, las mujeres, tenemos que impulsar que las investigaciones no sean cultivadas solo por mujeres<sup>3</sup> o sea exclusiva de nosotras, pues tenemos que empezar a cambiarlo para así poder cambiar las costumbres patriarcales que aún persisten en las sociedades.

---

<sup>3</sup> Véase: Moctezuma, D., Narro, J., y Orozco, L. (2013). La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas, Año LIX (núm. 220)*, pp. 117- 146  
Ramírez, J.C. (2013). “Traer cortita a la mujer”. Una creencia sobre las relaciones de género en jóvenes de Guadalajara. *Relaciones (133)*. pp. 15- 40

Hay categorías propuestas en el feminismo que las ha retomado la Geografía, son los casos de género y patriarcado, al igual que ha redefinido los conceptos de producción y reproducción, en el trabajo doméstico, los roles y relaciones de género, además estos se reflejan en la división sexual de trabajo, en la organización y distribución espacial de la producción. Como se mencionan a continuación.

## 1.2 Patriarcado

Ante la desigualdad social que existió y sigue existiendo, las feministas, utilizaron la categoría “patriarcado”, con el fin de poder explicar un sistema estructural de dominación y opresión hacia las mujeres en todos los espacios de la sociedad, donde se puede reconocer claramente que no somos beneficiadas. Y las feministas se preguntaron ¿Cómo empezó el patriarcado? ¿Toda la vida se ha hecho presente?

Alejandra Kollontai comenta que el patriarcado se empieza a manifestar en las sociedades que se dedicaban a la actividad del pastoreo pues las mujeres sólo realizaban tareas domésticas, las cuales no tenían valor. En cambio, las sociedades agricultoras presentaban mayor igualdad para las mujeres pues ellas se ocupaban de dicha actividad, ya que era una función importante para el desarrollo de su sociedad (Kollontai, 1921).

Entonces, si las mujeres participan en los procesos de producción, pueden obtener un trato igualitario junto con los varones, pues las funciones que los dos géneros realizan son fundamentales para el progreso de las sociedades y no existiría alguna diferencia. Sin embargo, cuando se llega al modo de producción capitalista el valor del trabajo de las mujeres va a cambiar en la producción para que dicho sistema se beneficie.

Por ello, Kollontai critica a este sistema de producción diciendo lo siguiente:

La burguesía o más precisamente el capitalismo, atrae a las mujeres fuera de su hogar y las integra en la producción. Pero la legislación burguesa se niega al mismo tiempo a tener en cuenta este hecho nuevo. El derecho burgués sigue basándose en la dependencia de la mujer, como si siguiera estando bajo la autoridad de su esposo <<sostén de familia>>, encargado de defender lo mejor posible sus intereses. Esta legislación no permite en ningún caso considerar a la mujer como una persona autónoma; es y sigue siendo un simple complemento y un apéndice de su marido (Kollontai, 1921: 173).

Podemos reflexionar con la cita anterior que entonces la inserción al sistema de producción, en este caso, el capitalista, no necesariamente responde a una emancipación de las mujeres respecto a los hombres, pues al sistema patriarcal no le conviene que existan mujeres que tomen decisiones por su propia cuenta para su vida personal porque desde entonces se trata de acumular poder en manos de los varones por la fuerza y distintos tipos de violencia.

Y en este punto es donde las feministas radicales se cuestionan el sistema estructural que existe en el espacio privado, pues una problemática de las mujeres radica en el lugar dentro de la familia, como sujetas a la mera reproducción del sistema desde el hogar, ya que aquí es donde la mayoría sufre algún tipo de violencia.

Si bien tenemos que entender la relación entre el capitalismo y el patriarcado, pues son elementos fundamentales para explicar la opresión y explotación de las mujeres actualmente, debemos de considerar que existen otros factores para que se dé esta supremacía que tienen los varones respecto a las mujeres.

Para explicar lo anterior, citamos a Zillah Eisenstein que propone lo siguiente:

Lo que debe de reorganizarse fundamentalmente es la familia biológica, la división sexual jerárquica de la sociedad y los papeles sexuales mismos. La división sexual del trabajo y de la sociedad expresa la división jerárquica fundamental de nuestra sociedad entre los papeles masculinos y los femeninos. Este es el principal mecanismo de control para la cultura patriarcal y determina el hecho de que los papeles, propósitos, actividades y trabajo individual estén condicionados sexualmente. Expresa la noción de que la diferenciación biológica hombre/mujer se utiliza para diferenciar las funciones sociales y el poder individual (Eisenstein, 1980: 27- 28).

Está claro que emanciparse económicamente no significa que las mujeres estemos en una condición social igual que los varones. Pues los puestos de trabajo destinados para las mujeres en su mayoría siguen siendo para las "aptitudes" que a una mujer se le destina, como el de secretaria, enfermera, trabajadora doméstica, entre otras.

Aunque nos hayamos insertado en el mercado laboral y profesional, se nos dice que tenemos que seguir cumpliendo nuestro rol de género, y aunado a esto tenemos que agregar la doble o triple jornada de labores por trabajar y hacer las labores del hogar. Y hemos pagado caro el querer ser

una fuerza productiva, pues cada día el sistema patriarcal nos señala que "tenemos una casa que atender" y que no podemos olvidarnos de nuestras "obligaciones"<sup>4</sup>.

Alba Carosio, lo explica de la siguiente manera:

El patriarcado aporta al capitalismo recursos y servicios que se producen en la esfera doméstica y que permiten una eficaz reproducción de la vida de las personas, la socialización para la adquisición de las pautas de comportamiento adecuadas a la clase social que les corresponda en el capitalismo y la renovación generacional de trabajador@s y propietari@s. El capitalismo aporta al patriarcado recursos mercantiles que sirven de materia prima y de medios de producción para el trabajo doméstico, pero también la base ideológica para que en la esfera de producción tengan las suficientes relaciones patriarcales para que el patriarcado social no se debilite (Carosio, 2012: 23).

Entonces se puede decir que, tanto el patriarcado y el capitalismo son sistemas estructurales de dominación que coexisten y se nutren mutuamente, para que ambos puedan sobrevivir, el patriarcado responde a las necesidades del capitalismo y viceversa.

Para Eisenstein como feminista radical expresa al patriarcado así:

Un sistema sexual de poder en el cual el hombre posee un poder superior y un privilegio económico. El patriarcado es la organización jerárquica masculina de la sociedad y, aunque su base legal institucional aparecía de manera mucho más explícita en el pasado, las relaciones básicas de poder han permanecido intactas hasta nuestros días. El sistema patriarcal se mantiene, a través del matrimonio y la familia, mediante la división sexual del trabajo y de la sociedad (Eisenstein, 1980: 28).

La opresión y explotación de las mujeres en las sociedades se ha ido dando con la reproducción de condiciones favorables para sectores que impiden que ellas decidan sobre sus vidas, este sistema dicta reglas y obligaciones que las mujeres y hombres, deben de cumplir para que siga en pie con el paso del tiempo, sin pena de ser marginadas y excluidas.

---

<sup>4</sup>Véase: García, B. y De Oliveira, O. (1994). *Trabajo femenino y vida familiar en México*. México. El Colegio de México

Concha, A. (2012). *La economía feminista como un derecho*. México. Debora Publicaciones

Carrario, M. (2008). *Los retos de las mujeres en tiempo presente: ¿Cómo conciliar la vida laboral y la vida familiar? Argentina*. *Revista de Estudios de la Mujer*.

Tenemos que darnos cuenta de que en la actualidad se sigue reproduciendo este tipo de relaciones sociales entre las personas, y se ve reflejado en las acciones de la vida cotidiana. Para ejemplificar, Kate Millet dice en el siguiente párrafo:

Recordemos que el ejército, la industria, la tecnología, las universidades, la ciencia, la política y las finanzas -en unas palabras las vías de poder, incluida la fuerza coercitiva de la policía- se encuentran en manos masculinas. Y como la esencia de la política radica en el poder, el impacto de ese privilegio es infalible. Por otra parte, la autoridad que todavía se atribuye a Dios y a sus ministros, así como los valores, la ética, la filosofía y el arte de nuestra cultura [...] son también fabricación masculina (Millet, 1970: 70).

Entonces queda claro que el patriarcado se manifiesta en espacios donde se ejerce un poder, y que se llegan a tomar decisiones, un ejemplo son las políticas públicas por parte del estado, que llegan a cambiar la vida de una sociedad, en nuestro caso, a las mujeres que la integran.

Estas decisiones se transmiten a través de las diversas instituciones que tiene el estado, existe una muy importante para él y es la "familia", pues en esta esfera, también se hacen ejercicios de poder que se ven reflejados en el espacio público, Kate Millet explica como la familia es un pilar esencial, para la reproducción de estas formas de pensar:

El patriarcado gravita sobre la institución de la familia. Ésta es a su vez, un espejo de la sociedad y un lazo de unión con ella; en otras palabras, constituye una unidad patriarcal dentro del conjunto de patriarcado. Al hacer de mediadora entre el individuo y la estructura social, la familia suple a las autoridades políticas o de otro tipo en aquellos campos en que resulta insuficiente el control ejercido por éstas. La familia y los papeles que implica son un calco de la sociedad patriarcal, al mismo tiempo que su principal instrumento y uno de sus pilares fundamentales. No sólo induce a sus miembros a adaptarse y amoldarse a la sociedad, si no que facilita el gobierno del estado patriarcal, que dirige a sus ciudadanos por mediación de los cabezas de familia (Millet, 1970: 83).

Queda claro con esta autora, que el principal factor para que el sistema patriarcal se siga reproduciendo, es la familia. Pero debemos tener en cuenta que su relación estrecha con las instituciones y el gobierno. Digamos que se nutren, una de las otras y viceversa, se tiene que pensar en una para poder cambiar a las otras, si queremos que la situación de las mujeres cambie<sup>5</sup>.

Pero ¿cómo vemos el patriarcado desde una visión geográfica? Linda McDowell comenta:

---

<sup>5</sup>Una obra pionera en desarrollar este tipo de relaciones familiares es el escritor Friedrich Engels en *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*.

El concepto de patriarcado ha tenido una enorme importancia por su utilidad para vincular el género a la clase y para construir una teoría sobre las razones de la opresión femenina en una amplia muestra de sociedades. En general, el término patriarcado significa la ley del padre, el control social que ejercen los hombres en cuanto padres sobre sus esposas y sus hijas. En el sentido más específico de los estudios feministas, el patriarcado es aquel sistema que estructura la parte masculina de la sociedad como un grupo superior al que forma la parte femenina, y dota al primero de autoridad sobre el segundo (McDowell, 2000: 32).

Desde la geografía, podemos abordar el patriarcado desde cada espacio, su manifestación, características y repercusiones en la sociedad, pero sobre todo en la vida de las mujeres que también forman parte de ésta.

Y lo comenta Marcela Lagarde, *“el poder patriarcal no se limita a la opresión de las mujeres ya que se deriva también de las relaciones de dependencia desigual de otros sujetos sociales sometidos al poder patriarcal”* (Lagarde, 1993:91). Pues para ella, el patriarcado es un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre heterosexual. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y de lo femenino. Es así mismo un dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres (Lagarde. 1996: 42).

El término patriarcado había sido acuñado por la antropología para designar el orden social que estructura el parentesco y la transmisión del poder y de la herencia siguiendo la línea de los varones. Millet subraya que el patriarcado constituye el fundamento de la dominación de las mujeres por los hombres. Asimismo, insiste esta autora en el carácter patriarcal no sólo de nuestra sociedad, sino de todas las civilizaciones que se han sucedido a lo largo de la historia. El patriarcado tiene una enorme capacidad para adaptarse a cualquier sistema económico, político y cultural, el reto es reproducir algo distinto a esta estructura.

El sistema patriarcal ha delegado la crianza de las y los hijos exclusivamente a la madre, ellas deben de reproducir este sistema jerárquico y si no lo cumple, puede llegar a ser repudiada por la sociedad androcéntrica en la que se encuentra.

Lucía Damián considera que:

Para no generalizar que la situación de las mujeres es idéntica en todos los lugares es muy importante ubicar el problema en el espacio y tiempo, cada lugar tendrá sus propias características y tendrá elementos en común con otros lugares, como las relaciones de poder entre los géneros que

tendrán sus especificidades dependiendo de la constitución del lugar y el entramado de las relaciones entre mujeres y hombres, donde una categoría que puede explicar es la de lugar (Damián, 2010:68).

Debemos tener en cuenta, que existe un avance sobre los derechos de las mujeres, claro está. Pero falta en muchos lugares en el mundo, pues todavía hay niñas que son intercambiadas por una dote<sup>6</sup>, vendidas para matrimonios arreglados, mutiladas genitalmente, sin acceso a poder estudiar o simplemente a tomar decisiones sobre su cuerpo. Todo esto se refleja en el sistema patriarcal en el que se vive.

### 1.3 Género

Anteriormente se dijo, que uno de los objetivos del feminismo es hacer una crítica de lo que es ser mujer y hombre, en cada una de las sociedades y lo que implica. La biología con que se nace es el principal fundamento para designar los roles que cada sexo debe de tener a lo largo de su vida. Por eso las feministas se dan a la tarea de derribar estas ideas, pues el sexo no debe determinar el comportamiento de las personas. Y para poder teorizar estas ideas, nace la categoría género, para hacer visible que todos estos comportamientos son construidos por las normas de cada una de las sociedades.

El pensamiento feminista ha aportado la categoría de género y ha trabajado para la obtención de derechos de todas las mujeres, sin embargo, las sociedades patriarcales son resistentes a los cambios, porque en éstas los varones son los más importantes, no se ha avanzado lo suficiente para que la forma de explicar la realidad y el ejercicio de los derechos llegue a todos los rincones de las sociedades, pues los varones no están dispuestos a perder el poder que han obtenido todo este tiempo.

Para Pollock, *“el feminismo ha tenido que luchar mucho y muy duramente para comprender la centralidad organizadora de la diferencia sexual, con sus resultados de género y sexualidad como uno de los niveles de la constitución subjetiva y social”* (citado en McDowell, 2000: 23). Además, que las feministas no se conformaban con simplemente analizar, pues pretenden

---

<sup>6</sup>La dote forma parte de un intercambio de bienes entre las familias contrayentes acompañada a veces de un pago del novio o su familia a la familia de la novia.

desmantelar las estructuras que otorgan inferioridad a las mujeres, desafiando la supuesta feminidad y la opresión que son sometidas (McDowell, 2000).

Estas estructuras están basadas en la vida cotidiana, donde existen normas de género, que dependen de ciertos lineamientos de comportamiento para cada uno. Es claro que para las personas es algo significativo lo que es ser mujer o hombre, y los contenidos en las relaciones entre ellos, que van asumiendo, recreando y defendiendo a lo largo de su vida (Lagarde, 1996). Por ejemplo, a las mujeres se nos asigna en automático el color rosa, que debemos de ser calladas, delicadas, vestarnos “femeninas”, debemos casarnos, entre otros deberes. Si es que fallamos en alguna de nuestras “obligaciones” para nuestra cultura, será recriminado a lo largo de nuestra vida.

Para tener una idea más clara de la categoría género, citamos a Estela Serret quien escribe lo siguiente:

El pensamiento académico feminista comienza a utilizar el concepto de género para oponerlo al del sexo pretendiendo con ello desplazar el análisis de las relaciones de poder entre los hombres mujeres (que, en todas las sociedades conocidas, se traducen en la subordinación de estas últimas) del terreno de la biología al de la cultura y el orden simbólico. Es decir, la noción de género enfatiza el hecho de que lo que conocemos como mujeres y hombres no son realidades naturales, si no culturalmente construidas, lo cual se pone de manifiesto con claridad, por ejemplo, en el hecho de que cada sociedad define de manera distinta esos mismos conceptos (hombre y mujer). Al mostrar cómo y a través de que procesos la cultura asigna identidades diferenciadas a sujetos clasificados, según una cierta apreciación de su apariencia biológica, sexual, y al explicar también por qué esas diferencias se interpretan como desigualdades desde la cuestión cultural, la perspectiva feminista ser torna también una teoría del género (Serret, 2008: 51).

Ana Sabaté, nos dice sobre el género lo siguiente:

Este concepto hace referencia a todas las diferencias entre los hombres y mujeres que han sido construidas socialmente; por ello la diferencia con respecto al sexo es nítida, en cuanto que éste es biológico. La práctica totalidad de diferencias entre hombres y mujeres por lo que se refiere a funciones, división del trabajo y relaciones de poder derivan de las diferencias de género (construcción social) y no del sexo (construcción biológica); el género como construcción social tiene importantes variaciones territoriales, lo que no ocurre en el sexo (Sabaté, 1995: 14).

Entonces podemos decir, que, si el sexo con el que nace cada persona fuera determinante para el papel que ejercería toda su vida, seríamos casi iguales respecto a nuestra forma de pensar,

convivir y reflexionar sobre el mundo, tanto las mujeres, como los hombres. Pero no, pues en cada cultura se tiene una idea diferente de lo que es ser mujeres y hombres, tienen una visión diferente sobre su entorno y lo expresan desde el lenguaje, la manera de vestir, entre otros aspectos. Y también en el asignar un determinado rol para cada uno de los géneros.

Marcela Lagarde comenta que:

Es importante reconocer que todas las culturas elaboran cosmovisiones sobre los géneros y, en ese sentido, cada sociedad, cada pueblo, cada grupo y todas las personas, tienen una particular concepción de género, basada en la de su propia cultura. Su fuerza radica en que es parte de su visión del mundo, de su historia y sus tradiciones nacionales, populares, comunitarias, generacionales y familiares (Lagarde, 1996: 14).

Pero ¿cómo desde la academia o en la vida cotidiana podemos ir cambiando estos preceptos? Linda McDowell, comenta que *“la diferenciación entre género y sexo permite teorizar sobre el primero como creación social o cultural del segundo, al tiempo que lo convierte en materia susceptible de cambios”* (McDowell, 2000: 30). Cambios que se han podido realizar, pues se puede estar de acuerdo que algunas normas se han cambiado con el tiempo, por ejemplo, en la actualidad existen mujeres que deciden ya no casarse, tener o no tener hijas/os, poder escoger entre una educación y/o un trabajo remunerado, también en poder participar políticamente, todo esto para poder transformar la realidad que vivimos día a día todas las mujeres.

Lo anterior es un avance, pues las feministas han podido criticar la “naturalidad” de estas divisiones de género y teorizar en hechos que se pueden cambiar con el tiempo, también se ha permitido explicar las desigualdades y las diferencias en las mujeres, desde una perspectiva geográfica ayuda a exponer que el género cambia de un país a otro y de una época a otra, sino también en los espacios y las relaciones que suceden a diario a diversas escalas (McDowell, 2000).

Si las relaciones sociales cambian en los espacios y en el tiempo, el género en Geografía debe ser una categoría importante para las investigaciones que se realicen, pues se puede demostrar desde academia que existe una diferencia social marcada de los hombres sobre las mujeres respecto al acceso a espacios privilegiados, por ejemplo.

Según Ana Sabaté, el “protagonismo” del género en la Geografía se hace a finales del siglo XX, pues se hace una recuperación su definición en el estudio entre naturaleza-sociedad, y sus relaciones, pero esta vez tomando en cuenta la clase social, el género, la cultura y las relaciones

sociales, respecto a la naturaleza y el espacio, que son elementos fundamentales. También se tuvo que luchar para que en la disciplina se aceptaran estas divisiones de género como ejes importantes de una diferenciación de la población, y que la categoría de género estuviera al mismo nivel que el de clase o raza (Sabaté, 1995).

Toda esta lucha empezó en los años 70's con las geógrafas anglosajonas como Gillian Rose o Janice Monk, entre otras, quienes cuestionaban las investigaciones que se hacían dentro de la Geografía pues se dieron cuenta que no se discutían temas de "mujeres". Ellas empezaron a incluir a las mujeres en sus investigaciones con una clara influencia del feminismo de la segunda ola (Nelson, 2016).

Cuando extendieron las investigaciones sobre mujeres en la disciplina se empezó a discutir sobre el quehacer de la geografía en la vida cotidiana de las mismas en todo el mundo, Linda McDowell nos explica de esta manera que los estudios feministas entre ellos los geográficos, *"han pasado de las desigualdades materiales entre los hombres y las mujeres en las distintas zonas del mundo a una nueva convergencia de intereses en el lenguaje, el simbolismo, el sentido y la representación en la definición del género, así como en los problemas de la subjetividad, la identidad y el cuerpo sexuado"* (McDowell, 2000: 19).

Si bien la categoría de género se ha integrado en las investigaciones en geografía, esto no quiere decir que en automático se eliminen las desigualdades en la disciplina o que vayan a tomar en serio este tipo de investigaciones. Sin embargo, han tenido un impacto en denunciar estas desigualdades dentro y fuera de la academia, además de crear toda una intención del por qué debemos de mencionar esta categoría en los estudios geográficos actuales.

Estela Serret, señala dos puntos importantes para hacer un uso correcto de la categoría género:

- La visibilización de las mujeres. Los sistemas patriarcales o androcéntricos invisibilizan a las mujeres al masculinizar el lenguaje y los sistemas de prestigio. La historia, la política, la guerra, la producción económica, el arte... en síntesis, toda actividad humana relevante, parece visibles solo por los varones. Cuando hacemos visibles a las mujeres en el lenguaje y en el quehacer social, transformamos de modo radical la dimensión de lo observado y lo tornamos más "real".
- Todas las relaciones sociales siguen atravesadas en la actualidad por un sistema simbólico imaginario de dominación que subordina a las mujeres en tanto que colectivo. Es importante

recordar entonces que la diferencia siempre se traduce en desigualdad, en el ejercicio de un poder injusto e ilegítimo (Serret, 2008: 52).

Poe eso la categoría de “género” es importante en el lenguaje político de las instituciones públicas y privadas, en cada uno de los diferentes países. Estela Serret señala que es necesario que en este lenguaje *“se evite la exclusión sistemática de las mujeres a partir de la identificación tramposa entre lo masculino y lo neutro, o en la progresiva preocupación por incorporar temas relacionados con la subordinación femenina y sus efectos en las agendas públicas”* (Serret, 2008: 509).

Pues, no con sólo nombrar la palabra género, se está erradicando el problema de la opresión hacia las mujeres, se debe de ir a fondo, para poder eliminar el problema de raíz y no solo superficialmente. Por lo que se crea la “perspectiva de género”, para poder examinar más de cerca las políticas gubernamentales que se crean “a favor de las mujeres”, pues se debe de tener en cuenta que en estas políticas se carece de una perspectiva de género que beneficie a las mujeres.

Como hemos observado, es importante tener en cuenta este tipo de análisis, pues ha logrado derribar barreras en aspectos fundamentales en la vida de las mujeres. Marcela Lagarde, escribe que este tipo de análisis *“es detractor del orden patriarcal, contiene de manera explícita una crítica a los aspectos nocivos, destructivos, opresivo y enajenantes que se producen por la organización social basada en la desigualdad, la injusticia y la jerarquización política de las personas basada en el género”* (Lagarde, 1996: 16).

## 1.4 Espacio

Como las anteriores categorías, vamos a tratar de explicar el espacio desde una Geografía feminista, y aunque existan varias perspectivas como la anglosajona, española, brasileña entre otras<sup>7</sup>; se coincide que el espacio no es un contenedor, neutro, estático y sin relaciones de poder. Pretendemos romper con este tipo de concepción, y Lucía Damián lo expone de la siguiente forma:

La Geografía feminista ha denunciado los dualismos, y plantea estudiar a la sociedad, a quienes la conforman y al espacio geográfico, no por separado, ni de manera fragmentada, el espacio geográfico es social, la sociedad lo produce y éste a su vez influye en lo social. [...] Es la concepción de las relaciones de los procesos económicos, políticos y culturales, los cuales se desarrollan simultáneamente y transforman las relaciones de la sociedad y entre los géneros (Damián, 2010:49).

Entonces debemos de pensar que el género atraviesa estos procesos sociales que ella menciona y no podemos separar al espacio, ya que es producto de las sociedades que han cambiado a través del tiempo junto con las problemáticas de cada una.

Para entender la relación entre el tiempo y el espacio, David Harvey dice lo siguiente, “*La objetividad del tiempo y el espacio está dada, en cada caso, por las prácticas materiales de la reproducción y, si tenemos en cuenta que estas varían geográfica e históricamente, sobremos que el tiempo social y el espacio social están contruidos de manera diferencial*” (Harvey, 1998).

Esta reproducción social que se da día a día se encuentra en un espacio producido, por lo tanto, llega a tener diferencias, lo que se refleja en sus prácticas cotidianas. Sin embargo, un aporte del feminismo es qué a pesar de las diferencias, el patriarcado existe en todos los lugares y a lo largo de los siglos. Entonces, si esta “objetividad” del espacio -como señala Harvey- está dada para cada caso, ¿cómo se produce el patriarcado en cada espacio?

Linda McDowell señala que, “*La división binaria tiene que ver mucho con la producción social del espacio, con la definición de lo que es un entorno <<natural>> y un entorno fabricado y con las regulaciones que influyen en quién ocupa un determinado espacio y quién queda excluido de él*” (McDowell, 2000:26).

---

<sup>7</sup>Véase: Ibarra, V. y Escamilla, I. (2016). *Geografías feministas de diversas latitudes*. México. Instituto de Geografía.

En geografía, el feminismo se debe identificar como movimiento social y los cambios de las mujeres en la sociedad, pues hace una crítica a la construcción social que se ha formado a lo largo del tiempo en diferentes espacios. Espacios que son trabajados y vividos, por consecuencia, se crean identidades, tanto femeninas o masculinas, y que se busca imponer la creencia de que son naturales, por lo tanto, se siguen reproduciendo sin grandes cambios en el tiempo.

Doreen Massey, comenta que ella de niña se sentía fuera de lugar en los campos de fútbol y rugby, en cambio había otros lugares en los cuales se sentía más cómoda. Cuando creció supo que estos espacios y lugares se estructuraban con base al género y que cambia de cultura a cultura a través del tiempo (Massey, 1994). En consecuencia, estos espacios producidos no son neutros, pues en ellos se forman y se toman decisiones, al igual que relaciones de poder, en las cuales el género masculino se ha beneficiado a lo largo de los siglos.

Pero preguntamos ¿en qué tipo de espacio se generan y son visibles estas relaciones de poder? Henri Lefebvre hace su crítica a un espacio supuestamente visible:

El espacio deviene un espacio abstracto, el espacio del hormigón, por ejemplo. Este espacio tiene varias propiedades bien definidas, especialmente la de ser el espacio de la propiedad. Estas propiedades –que son particulares, en tanto que espacio- consisten en ser óptico y se visual. No es un espacio sensorial que interesa al conjunto del cuerpo; es un espacio óptico, que entraña problemas de signos, de imágenes, que se dirige únicamente a los ojos. Con relación al cuerpo físico es un espacio metafórico, añadiéndole una propiedad interesante, la de ser fálico (Lefebvre, 1974:223).

El espacio frecuentemente se entiende, como lo que se observa, lo que es tangible, pero debemos de visibilizar lo que no se puede tocar, ejemplo: las relaciones poder, de dominación, de exclusión. Que nos quieren hacer creer que ya están dadas, por la espontaneidad. Sin embargo, desde las miradas críticas de la Geografía se tiene que analizar a profundidad estas relaciones de poder que se dan espacialmente, para poder entenderlo en su complejidad.

Cabe destacar que tanto en el espacio público y en el privado estas relaciones antes mencionadas, coexisten de una forma dicotómica, no están por separado. Y como comenta Lefebvre los espacios, aunque se encuentren fragmentados a causa del capitalismo, no se pueden estudiar por separado (Lefebvre, 1974).

Anteriormente se dijo que, uno de los aportes del feminismo radical, es precisamente hacer público lo que a las mujeres les pasa tanto en el espacio privado y en el público, ya que uno

influye sobre el otro, a causa de las interacciones que existen entre ellos. Porque, en la esfera privada existen relaciones de poder que no son visibilizadas y que ayudan mantener la estructura patriarcal.

#### 1.4.1 Espacio Público

El espacio público a veces se entiende como la calle, los espacios abiertos, la contraparte de la casa, donde se puede transitar, recrearse o manifestarse. Pero hemos de mencionar que en este espacio es donde se toman las decisiones políticas, y que en ellas se benefician algunas personas sobre otras.

Tanto en el espacio público o en el privado, existen relaciones de poder con diferentes integrantes de la sociedad que se relacionan entre sí, y lo que pasa les afecta personal y colectivamente. Sin embargo, lo que ocurre en el espacio público repercute en el espacio privado y viceversa, pues es ahí donde se realizan los actos políticos que garantizan una seguridad social para la población, pero también se pueden dismantelar las garantías sociales de la población, como sucede en las guerras.

Mónica Zenil, explica el espacio público de la siguiente manera:

Espacio público como el lugar propio de la construcción ciudadana en donde emergen y se reproducen formas de estar, conflictos y diferencias en la colectividad. Plantear al espacio público como el lugar inherente de los ciudadanos significa contextualizarlo como una esfera dinámica, reveladora de conflictos y de ámbitos para la experiencia de los sujetos en el plano del ejercicio de su ciudadanía (Zenil, 2011: 15).

Entonces podemos decir que el reconocimiento de la ciudadanía se vuelve un componente para que las personas de una sociedad se vuelvan visibles en el espacio público, donde se exigen y practican los derechos, y en nuestra investigación, el derecho a tener una vida libre de violencia en los diferentes espacios.

Con lo anterior se afirma la importancia que tiene la práctica de la ciudadanía en el desempeño de los derechos, y Silvia Bolos lo explica de la siguiente forma:

La ciudadanía se construye y materializa en el espacio público, a través del ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales, en el contexto de un sistema político democrático. La participación y

el ejercicio de la ciudadanía son prácticas sociales, políticas y culturales que se transforman junto con los contextos históricos y sociales en lo que se insertan (Bolos, 2008:35-36).

Si bien entonces podemos decir que la ciudadanía es fundamental para ejercer derechos en el espacio público, nos podemos hacer una pregunta ¿entonces cómo es para las mujeres? Estela Serret, comenta lo siguiente:

Como grupo subordinado las mujeres sólo pueden acceder a la representación de sus intereses efectivos en el espacio público por medio de la ciudadanía diferenciada, de un proceso de institucionalización de la diferencia que les permita reclamar su peculiaridad y, desde allí, mostrar sus perspectivas, necesidades y problemas específicos (Serret, 2006:48).

Por ende, junto con el espacio, la ciudadanía de las mujeres se puede transformar para su propio bienestar, ya que, el espacio patriarcal insiste en negar derechos a las mujeres, y se puede erradicar con el tiempo, a través de hacer visible y denunciar las problemáticas que las mujeres tenemos en el sistema patriarcal, pero también de las luchas sociales y de la presión a las demandas como lo han hecho las feministas a lo largo de tiempo.

El ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, podemos vincularlo con el primer capítulo de esta tesis, desde la primera ola del feminismo con el ejemplo de Olympe de Gouges, quien en 1789 defendió la idea de que las mujeres somos ciudadanas, posteriormente las sufragistas con su arduo trabajo por el derecho al voto y más adelante con las feministas radicales, quienes exigían el decidir sobre su cuerpo y vidas. A través del tiempo las mujeres han salido a las calles para protestar por los derechos que les han sido negados, por el simple hecho de ser mujeres.

Entonces, espacio público es importante para el ejercicio de la ciudadanía, y de cómo diferenciar los diversos espacios que se pueden dar en este, Rabotnikof lo entiende de la siguiente manera:

El espacio público ciudadano reivindicaría la individualidad integrándola en lo colectivo; reconocería públicamente a los individuos, no en el aislamiento del ámbito privado y en las transacciones del intercambio, sino a través del reconocimiento recíproco. Iluminaría así la pluralidad y la diferencia, integrándolas plenamente en el momento ciudadano. El espacio público se concibe, entonces, como lugar de gestación de una comunidad basada en el reconocimiento mutuo emergente de la aparición visible y manifiesta de los ciudadanos, en principio accesible a todos (Rabotnikof: 2005:302).

Pero entonces, el estado quien regula estas prácticas, ¿decide quién es ciudadano y quién no? Neil Smith liga esta situación entre estado con el espacio público de la siguiente manera: "*Es el*

*producto de las relaciones de poder específico de un tipo de sociedad (de acuerdo a los intereses que pueden tener en él)- relaciones de poder que puede excluir parte de lo público como también lo pueden incluir- aún varias de las acciones del Estado hacen de hecho la forma y marco que las sociedades específicas tomarán para ser públicas" (Setha y Smith, 2006:5).*

En los capítulos 3 se hablará de las instituciones del estado que frenan el acceso de las mujeres a ejercer sus derechos a una vida libre de violencia, sexuales y reproductivos, en la sociedad mexicana y en específico en el estado de Guanajuato, donde podrá notarse la manera en que estas instituciones manejan un discurso de simulación de acciones que son paliativas, donde se engrandecen o a veces inexistentes en materia de atención a la violencia; y dejar en la plena obscuridad temas que para el estado no tiene importancia, entre ellos la agenda de género, como el derecho a que las mujeres puedan decidir sobre su cuerpo, y está claro que el estado mexicano frena las iniciativas que hacen un cambio para que las mujeres podamos tomar decisiones sobre nuestra vida en el presente y para el futuro.

Por lo tanto, las obstaculiza, sanciona, impide, y un claro ejemplo es el estado donde surge la inquietud de esta investigación: Guanajuato, que veremos en el siguiente capítulo, fue el último estado en publicar la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, que se estableció en el año 2010, y que se puede considerar su obstinación en legislar temas de género y derechos humanos.

Además, aquí en Guanajuato no se puede pensar que las mujeres decidan sobre su vida sexual y reproductiva, por ejemplo, interrumpir su embarazo, si esto ocurre son encarceladas, aunque haya sido un aborto espontáneo. Sin embargo, existen asociaciones civiles, como *Las Libres*, un grupo feminista en Guanajuato (más adelante explicaremos su importancia), que han defendido los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y han ido en contra de este conservadurismo patriarcal en el que está sumergido el estado respecto a los derechos humanos de las mujeres.

Un ejemplo de lo anterior es la reforma al artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Guanajuato que salió publicado en su Periódico Oficial el 26 de mayo de 2009 y que dice lo siguiente: *"Para los efectos de esta Constitución y de las leyes que de ella emanen, persona es todo ser humano desde su concepción hasta su muerte natural. El Estado le garantizará el pleno goce y ejercicio de todos sus derechos"* (Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, 2012). Esta reforma protege la vida desde la concepción y donde se manifiesta el claro estado patriarcal-conservador que es dicha entidad.

Y si lo vinculamos con lo que se dijo anteriormente del patriarcado con las feministas radicales, queda claro que el sistema patriarcal no considera a las mujeres como personas autónomas, las cuales pueden tomar decisiones, y menos para impedir la reproducción familiar, ya que se considera a la “familia” como institución pilar del estado para seguir manteniendo la estructura patriarcal, pues su visión es tutelar o paternalista respecto a ellas.

Relacionado con lo anterior, Hannah Arendt nos explica lo siguiente:

El poder es lo que mantiene la existencia de la esfera pública, el potencial espacio de aparición entre los hombres que actúan y hablan [...] Cabría decir que el poder es siempre un poder potencial y no una intercambiable, mensuable y confiable entidad como la fuerza. Mientras que ésta es la cualidad natural de un individuo visto en el aislamiento, el poder surge entre los hombres cuando actúan juntos y desaparece en el momento en que se dispersan (Arendt, 2005: 226).

Podemos sostener que este “poder” existente en el espacio público es el que afecta a las mujeres sobre sus derechos, pues ellas no son las que aparecen, ni toman decisiones en dicho espacio para mejorar su calidad de vida. Entonces si el poder se dispersa cuando se separan los hombres, se puede llegar a modificar pues no es para siempre y podemos llegar a cambiar las relaciones de poder entre las personas de una sociedad.

Sin embargo, en la realidad los hombres son quienes, deciden por el futuro de las niñas y mujeres en el país, en un estado, municipio o localidad. Hombres que impiden el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo. Que se aparecen en este espacio por herencia de los anteriores, que crean normas para que las mujeres sigamos sin poder emanciparnos, para que la doble o triple jornada para nosotras, no se termine, puesto que al sistema le conviene que sigamos reproduciendo estas formas de vida.

Para el estudio de caso “Lucero”, el cual se abordará en el capítulo tres, es importante esta definición, pues aunque se denuncie un hecho de violencia contra alguien que forma parte de una sociedad, las decisiones de justicia hacia ella, provienen del espacio público político, como es el Ministerio Público, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato y todas aquellas instituciones que se deben de encargar de generar y garantizar una vida libre de violencia para las y los habitantes del estado, a la cual ella no tuvo acceso en el momento de la agresión.

Y es cuando se levantó la voz, para denunciar ya no solo al agresor si no al propio sistema de justicia que está siendo omiso con este tipo de casos. ¿De qué sirve que existan mecanismos de

defensa, si los que se supone que la imparten, lo hace desde una perspectiva patriarcal y estereotipada?, entonces se convierte en un círculo vicioso, el cual tiene que cambiar.

#### 1.4.2 Espacio Privado

El espacio privado se ha atribuido a las mujeres socialmente debido a la naturaleza de la crianza de las hijas e hijos y a menudo se refiere al hogar, como un lugar cerrado, por ende, no se visibilizan las relaciones de poder que existen dentro de éste, pues suponen que sólo es del interés de quienes integran este espacio. Al igual que en el espacio público, las percepciones que se tiene sobre estos difieren dependiendo del género, pues las mujeres lo asociamos con trabajo, labores domésticas.

En cambio, los varones con descanso, relajación o donde se puede soñar, como lo dice Harvey *“Y el espacio principal de la memoria es la casa <<uno de los poderes supremos de integración de los pensamientos, los recuerdos y los sueños de la humanidad>>. Porque es adentro de ese espacio donde hemos aprendido a soñar e imaginar”* (Harvey, 1998:242-243).

Pero ¿a quién le está permitido crear pensamientos y sueños dentro del hogar? Por supuesto, a los varones; pues a las mujeres se les ha reducido a tareas destinadas al cuidado de las demás personas, sin darles tiempo de poder pensar y reflexionar sobre su condición.

Sin embargo, para Linda McDowell, la casa está más destinada a lo emocional para quienes la integran, y lo expresa de la siguiente manera:

La casa se convirtió en el espacio idealizado de la vida emocional, donde se expresaban plenamente los sentimientos que debían reprimirse fuera de ella; es decir, el espacio de amor, la emoción y la empatía. De este modo, la carga de cuidar a los demás recayó sobre los hombros de las mujeres, a las que, sin embargo, se consideraba más <<ángeles>> que trabajadoras (McDowell, 2000:118).

Pues es una forma de evasión y ocultamiento tanto idealista como romántica de la realidad, generada por la burguesía, además está clara la existencia de la relación de las mujeres con el espacio privado, el espacio donde tenemos que cumplir las obligaciones impuestas por la condición de ser mujeres, que es el trabajo doméstico, el trabajo impago que se hace por amor a los maridos e hijas/os. Y no es casualidad que estas actividades se les destine a las mujeres, pues

el actual sistema patriarcal lo ha impulsado desde los roles sociales que se deben de adoptar según el sexo. Laura Osorio, explica el espacio doméstico de la siguiente manera:

El lugar habitable en el cual se llevan a cabo actividades necesarias para la supervivencia humana como descansar, defecar, alimentarse y asearse, pero también labores de índole social como el trabajo y la convivencia. Por ello, es el espacio en donde se efectúan interacciones entre los integrantes que la habitan, quienes mantienen relaciones de poder que discriminan y oprimen e incluso pueden explotar a las mujeres al poner en marcha la división sexual del trabajo (Osorio, 2016).

El modelo patriarcal, del que ya hemos hablado con anterioridad, fuerza a las mujeres a realizar tareas domésticas al condicionarlas por su “naturaleza sexual”; al trabajo que requiere horas en el día y la noche, aparte que no es remunerado, es trabajo gratuito que las mujeres “debemos” realizar. Marta Carrario amplía sobre el modelo patriarcal con lo siguiente:

El modelo patriarcal inscrito en el sistema capitalista neoliberal ha establecido la visión de una sociedad dividida en dos esferas separadas con escasa interrelación entre ambas y basadas en principios antagónicos. [...] la esfera privada o doméstica, centrada en el hogar, creadora de lazos afectivos, relacionada con las necesidades subjetivas de las personas, asignada socialmente a las mujeres (Carrario, 2008:163).

Estas esferas supuestamente separadas, pero que se articulan estratégicamente para permitir el funcionamiento del sistema patriarcal. La esfera privada aísla a las mujeres y las atomiza para evitar su organización en la esfera pública. La separación es diseñada, impuesta por los varones que detentan los poderes fácticos en las múltiples formas de sociedades. Esto se refleja en la ausencia de acceso a los derechos humanos, a derechos civiles, un ejemplo es a vivir una vida libre de violencia.

Anteriormente con Alexandra Kollontai comentamos que (y ligado a la cita anterior de Carrario), al patriarcado capitalista le conviene mantener a las mujeres en el espacio privado y sean dependientes económicamente de los varones, ya sean sus padres, maridos o hijos; pues estando en este espacio, ellas cubren la importante función de seguir reproduciendo las costumbres y normas que este sistema establece para su funcionamiento, y que mejor para el sistema, que se haga por amor y gratis.

Estela Serret, describe este espacio de la siguiente manera:

El primer espacio, la casa, aquel donde ocurre la vida cotidiana, armado por las relaciones familiares, de parentesco y de trabajo, se rige por los principios tradicionales. En él las personas ocupan sus puestos, desempeñan sus actividades y obtienen sus respectivos reconocimientos conforme a valores entendidos, heredados de generación en generación, que se interpretan y se viven como dictados por la naturaleza. Este orden, en consecuencia, es altamente estructurado, vertical, y la cadena de dominación goza por ello de un amplio consenso (Serret, 2006:11).

Con esta cita, podemos entender mejor las relaciones que existen dentro del espacio privado; relaciones que se heredan a través del tiempo, sin importar que sean dañinas para ciertos miembros de la familia, como la opresión que las mujeres pueden llegar a vivir junto a los varones con los que comparten este espacio.

Laura Osorio comenta sobre la relación que se tiene como mujeres ante estos espacios, *“La relación mujer-espacio doméstico es una construcción imaginaria en el sentido de que en todas las sociedades las mujeres realizan un trabajo productivo en todo el proceso de su vida, pero el discurso moderno se encarga de ocultarlo a través de la exaltación de la ficción doméstica”* (Osorio, 2016).

Ya se ha mencionado que, la naturalización del trabajo femenino dentro y fuera de los hogares, es un producto social e imaginario que nos hace pensar que no se puede cambiar absolutamente nada, este tipo de pensamiento hace que el sistema patriarcal se fortalezca, junto con factores ideológicos que hacen que permanezcan con los años, como la religión y el conservadurismo, que lo veremos en el siguiente capítulo.

Al final, podemos decir que “los espacios” no se encuentran separados, pues cada uno es el reflejo del otro. En nuestro caso, la separación entre espacio público y privado tiene una apropiación diferente dependiendo del género, estos dos espacios, se feminizan o se masculinizan dependiendo de los intereses que existan con el régimen patriarcal.

En cada lugar, el patriarcado se manifestará de manera diferente, pero con una base estructural semejante, pues a través del tiempo se ha transformado dependiendo de cada una de las sociedades del lugar. Pues tenemos claro que se genera una historia y cultura diferente en cada latitud. Tal es el caso de Guanajuato, que indagaremos sobre el conservadurismo que se impone en la entidad.

## Capítulo 2. ¿Por qué Guanajuato es un espacio conservador y patriarcal?

### 2.1 Contexto Histórico

Anteriormente comentamos que el espacio, junto con las relaciones de poder que se dan en él y se van produciendo a través del tiempo. Por lo que es importante conocer para nuestro tema de estudio, ¿Por qué se les está negando derechos fundamentales a las mujeres en Guanajuato? como es el derecho a vivir una vida sin violencia y el acceder a una denuncia, sin ser revictimizada por las mismas autoridades, que tienen todavía un pensamiento conservador, patriarcal y una moral católica exacerbada. Vamos a entender, en este capítulo, la producción y se reproducción esta ideología, que actualmente, violenta a las mujeres guanajuatenses, para ello es importante conocer los antecedentes históricos de la conformación de Guanajuato a partir del siglo XIX.

En el Bajío, el pensamiento criollo reformador de Miguel Hidalgo y Costilla y de Ignacio Allende, dieron pie a que las elites locales se dividieran en dos líneas de pensamiento: el liberalismo y el conservadurismo. Y Guanajuato, fue cuna de los principales representantes de cada corriente; José María Luis Mora por el liberalismo y Lucas Alamán por el conservadurismo (Rionda, 2011).

El objetivo de mencionar los anteriores personajes es reconocer la tradición conservadora que se ha transformando a través del tiempo en el estado desde Lucas Alamán (1792 – 1853), que fue criado con los fundamentos intelectuales del Colegio de la Purísima de corte jesuita (Rionda, 1996); además de movimientos nacionalistas de corte clasista como se distingue este espacio, así como acogedor de fraternidades ultraderechistas y fascistas como *El Yunque*, organización cristiana de extrema derecha y el Opus Dei, institución perteneciente a la Iglesia Católica (Rionda, 2013).

Con estos diferentes acontecimientos hicieron que se fuera tejiendo el pensamiento conservador en el estado, Luis Rionda comenta lo siguiente:

A lo largo del siglo XX, particularmente a partir de la rebelión cristera de los años veinte y el surgimiento del Sinarquismo<sup>8</sup> en los treinta, Guanajuato, y en general el Bajío y el occidente

---

<sup>8</sup>Movimiento social católico antirevolucionario creado en 1937 para pretender instaurar el orden social cristiano, en donde la iglesia y los valores religiosos fueran los principales agentes en el modelo político del gobierno mexicano (González, J. 2015).

mexicano, han sido escenarios privilegiados del nacimiento y desarrollo de movimientos político-sociales de ideología conservadora o tradicionalista, vinculados estrechamente una profunda religiosidad católica y a un regionalismo acendrado (Rionda, 1993).

La ideología católica que existe en Guanajuato se ve expresada en el espacio político y privado, pues se refleja en el discurso conservador y patriarcal, además de preceptos basados en un nacionalismo de derecha, racista y cargado de prejuicios sociales. Todo este pensamiento conservador ha contribuido a que en las instituciones estén lideradas por personas con un interés corte conservador y que toman decisiones en pro de esta ideología; un ejemplo es el exgobernador de Guanajuato Miguel Márquez (2012-2018) que declaró ante un semanario católico ser devoto del papa Juan Pablo II y rechazar el aborto (Espinosa, 2014). Dice Neil Smith, lo que existe en una sociedad es el producto de los intereses que viven en ella y además el estado tiene facultades para excluir a quién quiera.

Toda esta ideología también se vio expresada en la educación dentro del estado de Guanajuato, pues ésta era dirigida por la Iglesia, profesores particulares y asociaciones religiosas como las “Hijas de María”, la “Sociedad Católica” y las escuelas “lancasterianas”.

Retomando a las feministas radicales que mencionamos en el capítulo anterior, debemos identificar en los “centros de dominación”, las relaciones de poder que se encuentran en la estructura familiar y en la sexualidad, pues Guanajuato es un claro ejemplo que la falta de derechos humanos para las mujeres se basa en las normas tradicionales que se reproducen con el modelo de familia que se quiere perpetuar.

## 2.2 El Conservadurismo en Guanajuato

Fue importante explicar brevemente por qué Guanajuato ha tenido características conservadoras en sus diferentes aspectos, tanto en lo político y en lo social. Pues estos rasgos se reflejan en la vida cotidiana de las personas que viven en el estado. Entonces debemos preguntarnos, ¿Cómo estas conductas violentan los derechos humanos de las mujeres?

Rionda, nos explica acerca del conservadurismo guanajuatense lo siguiente:

El conservadurismo garantiza seguridad y certeza dentro de un medio demasiado cambiante para el gusto local. Los valores religiosos y la clara jerarquía que envuelve a las relaciones sociales han construido una cosmología coherente y funcional, que ha permitido que desde el siglo pasado las regiones guanajuatenses se caracterizaran por una mayor <<tranquilidad>> social en comparación con las áreas convulsionadas del occidente, norte y sur del país (Rionda, 1990).

Si bien podemos decir que, el conservadurismo ha sido una resistencia para los cambios que se han presentado en el país por la globalización y que las relaciones sociales dentro del estado se encuentran casi intocables, debemos hacer la crítica hacia estas permanencias, pues hacen que se vulnere la vida de las mujeres dentro del mismo, pero sobre todo cuestionarnos hasta donde son capaces estos grupos conservadores para que el estado, no permita estos cambios en contraste a otros estados de la república, como la Ciudad de México.

Rionda hace un análisis sobre “evidencias” de la sociedad guanajuatense:

- a) El fuerte arraigo de tradiciones vinculadas a la liturgia católica: procesiones, cofradías, asociaciones religiosas, patronazgos, compadrazgos, mesas de conquista, mayordomías etcétera. Guanajuato es una identidad con una amplia y variada cultura popular, que se cruza frecuentemente con los valores religiosos (Cfr. Moedano 1998 y Rionda 1990) y que es resultado de un sincretismo muy profundo, de raigambre indígena, hispánica y mulata;
- b) La notable y endémica debilidad que han padecido las organizaciones políticas, sindicales o intelectuales de carácter independiente o progresista, que sobreviven con muchas dificultades y pocos adeptos;
- c) El poco atractivo que han ejercido sobre el electorado los partidos de izquierda, que no han logrado una presencia importante y permanente en las votaciones;
- d) El fuerte sentido de adscripción local, que genera un regionalismo -en ocasiones chauvinista- que es fomentado y aprovechado por las agrupaciones políticas conservadoras;

- e) La alta estimación tradicional de que son objeto los valores familiares y el parentesco, tanto consanguíneo como ritual;
- f) El carácter conservador de la educación que se imparte en la mayor parte de las instituciones de enseñanza superior en el estado, particularmente la Universidad de Guanajuato, donde se han educado la mayor parte de los líderes políticos estatales desde el siglo XIX, y recientemente la UIA-León y el ITESM-León;
- g) La ausencia de identificación ética o cultural con los grupos indígenas de nuestro país, lo que proporciona la construcción de una cultura mestiza con un fuerte sentimiento hispanizante (Rionda, 1990).

Esto que menciona Rionda es esencial si recordamos que el primer capítulo Kate Millet nos mencionó que la ciencia, la política, la religión es un “fabricación masculina”, además de que el estado se dirige a las familias por medio de las cabezas masculinas de cada una de ellas. Este tipo de prácticas comunes en Guanajuato impide que se realicen acciones feministas, principalmente el saber la opinión de las mujeres en temas que son importantes para ellas.

Lo anterior, se puede aterrizar en el contexto actual del estado Guanajuato, con los siguientes puntos:

1. La clara relación de los valores religiosos con las decisiones políticas en el estado se ve refleja en el lento avance de leyes que protegen la vida de las mujeres.
2. El fuerte lazo que existe entre la ideología católica y los impartidores de justicia, donde se notan los prejuicios que se tienen a la hora de atender delitos contra las mujeres del estado.
3. El censurar a las organizaciones que vigilan y protegen los derechos humanos de las mujeres, un ejemplo son *Las Libres*.
4. La sólida conexión entre el estado y el Partido Acción Nacional, que se caracteriza por su ideología conservadora y religiosa, además del contraste con otros estados donde han gobernado partidos de izquierda, -por así decirlo- en donde se ha avanzado en el tema de derechos humanos para las mujeres, ya sea decidir sobre nuestro cuerpo y vida sexual y/o el acceder a anticonceptivos.

Lo podemos reflejar en el atraso existente sobre los derechos de las mujeres, pues no se quiere evidenciar que existe la violencia contra ellas, así como el avance de leyes que amparen la seguridad de las guanajuatenses y es que hasta el año 2010 es publicada en Guanajuato, la Ley

General de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de favorecer su desarrollo y bienestar, sin discriminación y con igualdad, y así garantizar la democracia y el desarrollo integral y sustentable, que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Ley General de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre De Violencia, 2010).

El atraso en materia de derechos hacia las mujeres impacta de manera significativa dentro de sus hogares, pues más adelante veremos que el mayor porcentaje de violencia con las mujeres se lleva dentro del espacio privado. Por eso, es importante analizar en el siguiente apartado la estructura de “la familia” y sus relaciones de poder.

### 2.3 Familia

En una sociedad conservadora, la familia es un actor social importante que interviene en la producción de espacio, y la forma de relacionamos con las demás personas, pues en este entorno es donde se tiene un primer acercamiento con las relaciones sociales y de poder. Es en esta escala donde reproduce o se modifica estas relaciones cotidianas que llevamos a cabo diario.

Mirna García (et al) define familia de la siguiente forma:

Cuando dos personas deciden unirse para conformar una familia se convierten en el centro de las relaciones familiares debido a que son los encargados de establecer las reglas de relación, roles, límites, normas y valores que las regirán. Estas reglas son dinámicas en el sentido de que se modifican en forma constante conforme a las necesidades de la pareja y la familia [...] Las pautas de interacción cotidiana en la relación hacen de la pareja el eje rector familiar, función en la que interviene la familia de la cual proviene cada uno, su historia de vida, nivel educativo, las normas de la cultura a la que pertenecen, los roles desempeñados y el ejercicio de poder (García et al, 2015: VII-VIII).

Sin embargo, debemos de examinar que han escrito las feministas sobre la familia, para ello nos basaremos en cuatro puntos que propone Alma Rosa Sánchez, y son los siguientes:

- a) “La familia en nuestra sociedad es la base de la organización social de reproducción y continuidad de la especie. Pero no sólo se trata de reproducir la especie sino además de enseñar al ser humano las normas sociales, patrones culturales, lengua, creencias y pautas de comportamiento del grupo

social. Función que es cumplida por la familia y especialmente por la mujer (en tanto es ella el ser más cercano al infante). La familia resulta ser la instancia socializadora entre el individuo y la sociedad.

- b) La familia es también la unidad de parentesco, cuyos miembros tienen una economía relacionada y uno de ellos funge como jefe o representante familiar, generalmente es la autoridad paterna la que predomina en el seno familiar.
- c) La familia conforma una unidad de consumo en la que los satisfactores vitales básicos son adquiridos a través de ella y consumidos por el total de los miembros de ésta siguiendo las normas familiares al respecto. En ocasiones, la familia no es sólo una unidad de consumo, sino que lo es también de producción. Tal es el caso de la familia campesina en la que el total de los miembros de la misma son también el total los componentes de la empresa agropecuaria y las relaciones de parentesco.
- d) Es en la familia y mediante el trabajo doméstico donde se reproduce diariamente la fuerza de trabajo (del obrero asalariado) que el capital necesita. Uno de los aspectos que han sido estudiados y criticados por la teoría feminista ha sido la familia, en tanto es el ámbito que reproduce y plasma con clara la subordinación de la mujer” (Sánchez, 2002:33).

Con la cita anterior, podemos reflexionar que la familia es una organización compleja y que se ha transformado con el paso de los años, pues en la actualidad, ya se nombran diferentes tipos de “familias”, donde la tradicional que lidera un varón ya no es la única.

Sin embargo, en Guanajuato -y en otros lugares del país- se sigue pensando a la familia como un modelo donde los varones sean quienes encabezen sus hogares y nos podemos apoyar de la estadística con la figura 1 donde observamos la cantidad de hogares con jefatura masculina en Guanajuato que consta de casi 1,000,000 compuestos de esta manera tradicional en 2015; en contraste a la cantidad de hogares con una jefatura femenina que llega solo a 400, 000, ósea menos de la mitad encabezan las mujeres en la entidad.

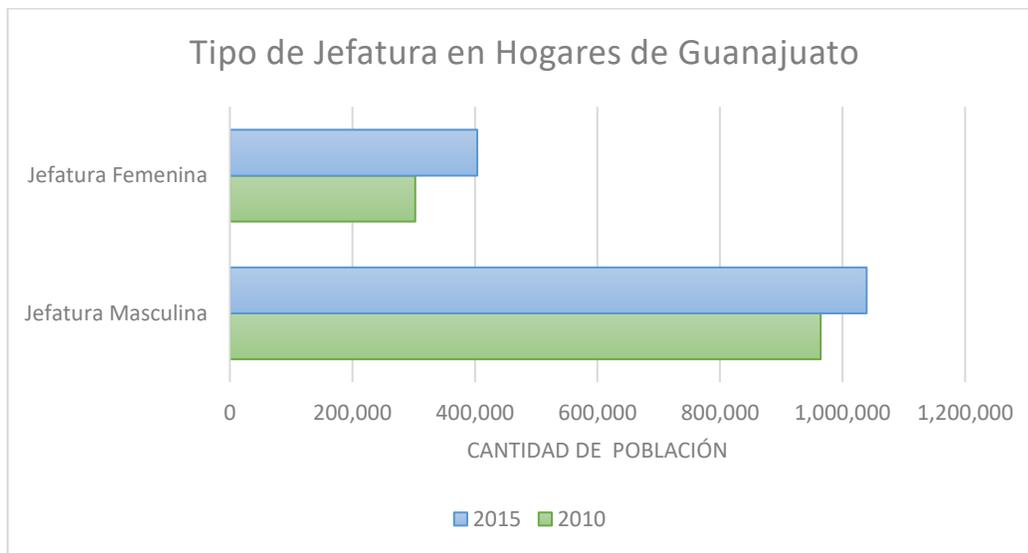


Figura 1. Fuente: Elaboración propia con base a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Este tipo de hogar encabezado por varones en Guanajuato tiene una estrecha relación con la religión católica que acuden a misa varios días de la semana, Perla Hernández nos señala su percepción dentro de una iglesia en Salvatierra, Guanajuato:

Las familias que acuden a misa los días sábado y domingo, escuchan atentamente el sermón, en uno de los cuales pidió a las mujeres estar sujetas a sus hombres, ser buenas administradoras, inculcar a sus hijos e hijas el amor por asistir a misa y aprender cómo ser buenos católicos, pues la base de toda buena familia es la educación recibida por el clero que les ofrece herramientas para tener ubicadas las labores para hombres y mujeres dentro del hogar (Hernández, 2015:496).

Con esta cita, podemos indagar sobre la vida cotidiana de las personas que acuden a esta práctica, ya que el uso cambiara en los diferentes días, ya sea diario o los fines de semana, dependiendo del género. En este espacio es donde se reproduce la identidad católica de la población guanajuatense.

Una pieza clave dentro de la sociedad guanajuatense y en sus familias es la religión. Juntas se van produciendo y llegan a tener transformaciones a través del tiempo, en el siguiente apartado se reflexionará sobre este principio base para la creación de la ideología conservadora en Guanajuato.

## 2.4 Religión

México es uno de los países en América que tiene un gran número de creyentes católico-cristianos, el primer lugar lo ocupa Brasil; pues desde la colonización española hasta ahora esta religión se practica en nuestro territorio (Valdiviezo, 2010).

Para revisar el número de creyentes el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realiza encuestas para obtener este tipo de información y en el último censo del 2010 indicó que en el estado de Guanajuato casi el 85% de la población practica la religión católica, mientras que en la Ciudad de México solo el 76% se identifica con tal religión. Lo cual vamos a observar en la figura 1, la relación entre las dos entidades del país y el número de creyentes en cada una para poder hacer una comparación.

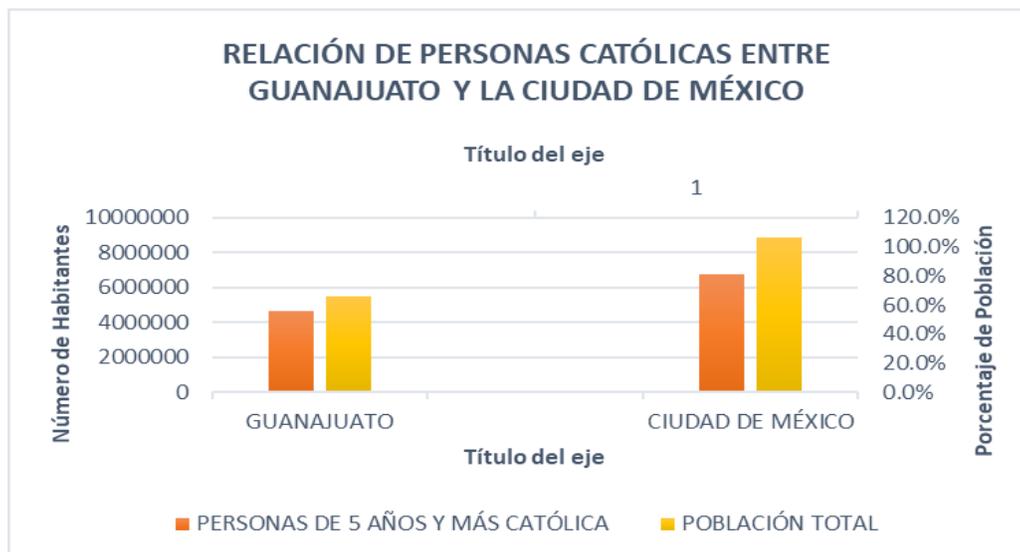


Figura 2. Fuente elaboración propia con base a los datos del Censo General de Vivienda y Población 2010 (INEGI).

Ahora bien, ¿Qué nos dicen estas cifras para poder entender nuestro problema? Si retomamos lo que se dijo de espacio, que es algo que se va produciendo a través del tiempo y junto con las diferentes relaciones que se dan entre las personas. La religión forma parte de la producción del espacio y la forma en que se relacionan las personas que lo integran, además va a contribuir en la vida cotidiana de los lugares ¿Y qué tan importante es? Eduardo Soto lo explica de la siguiente forma:

En las sociedades tradicionales la religión, como institución, ocupaba el puesto central. No era sólo que físicamente la catedral se asentará en la plaza principal, justo frente al poder civil, ni solamente

que el clero tuviera una importante influencia en la vida social, política y económica de la sociedad; la iglesia tenía un impacto aún mayor pues el mundo en su totalidad, el total de las instituciones sociales, se sostenían de las interpretaciones religiosas. Así la familia como el Estado, así como la actividad agrícola como la guerrera. El calendario de las fiestas, el nombre de las personas, el nacimiento, la muerte, etc., eran momentos claves de la vida que tenían su ritual religioso. La religión estaba en todo, normaba todo y estructuraba todo. Era profundamente pública. Sucedió así en Europa como en el mundo maya o bajo el imperio Inca (Soto, 2011: 165).

Con lo que comenta Soto, podemos hacer un acercamiento de un espacio que produce a través de la religión deseada en cada una de las sociedades, y con esto me refiero a que en el mundo existen diferentes tipos de religiones aparte de la católica-cristiana; la musulmana, el budismo, el hinduismo, por decir algunas. Cada una de ellas va a tener una configuración diferente en sus prácticas dependiendo de las necesidades e ideología que se tenga. Siguiendo con Soto, si la religión alcanza a todas las estructuras que se tiene en una sociedad, entonces una gran parte del espacio que conocemos ésta adherida la religión.

Carlos Mendoza, expresa lo siguiente sobre el tema de religión:

Primero hay que reconocer que las religiones han sido factor de civilización o de barbarie, según sea el estadio de desarrollo de sus fundacionales y de su expresión ritual, moral y simbólica. Por esta razón, en tiempos de las sociedades liberales occidentales y del pluralismo religioso propio de la aldea global, parece imprescindible preguntar por las condiciones de posibilidad para que las religiones coadyuven en la creación de puentes de diálogo. Es inevitable que asuman el cuestionamiento sobre el modo en que facilitan o no a sus miembros la inserción en las ágoras de las sociedades democráticas, o bien los convocan a los atrios y a los templos para sellar ahí su pertenencia identitaria en discursos y prácticas meramente autoreferenciales (Mendoza, 2011:10).

Es importante discutir, que la religión puede transformar los diferentes espacios y escalas, un ejemplo de ello fue la siguiente situación en Guanajuato.

En el año 2014, personas integrantes del Movimiento Sumando Vida y del Movimiento Ciudadano Unidos por Guanajuato y la Vida exigieron al gobernador panista Miguel Márquez que anulara el Memorando de Entendimiento firmado con la Organización de las Naciones Unidas por considerar que permitiría la implementación del aborto en la entidad. Dicha iniciativa la presentaron diputados del Partido de la Revolución Democrática (PRD) la cual se buscaba que las mujeres víctimas de violación puedan interrumpir su embarazo (Escalante, 2014). El

gobernador tras la presión de estos grupos dio una entrevista a un semanario católico llamado *Gaudium*, donde hace las siguientes declaraciones:

Por ningún motivo debemos dejar que se instale el aborto aquí en Guanajuato... ¡por ningún motivo! Y eso lo defenderé siempre, y no tengo la menor duda [...] En mi administración no verán el aborto legislado [...] Yo nunca lo dudaré, y esto es un tema de principios que no están sujetos a la negociación, no están sujetos indudablemente a la moda, ni jamás estarán en venta. Y el derecho a la vida es un derecho inalienable del ser humano. Obviamente como católico siempre lo he defendido y lo defenderé [...] En este sentido no tengo la menor duda. Aquí no puedes hablar de media vida. Aquí vida es vida...pero no nada más de manera institucional, para mí esto es de manera personal, y como católico lo digo de manera muy clara. No puedo traicionar mis principios (Espinosa, 2014).

Con estas declaraciones es evidente que “los valores tradicionales católicos” están por encima de las políticas públicas que se deben de llevar a cabo para poder mejorar el bienestar de la población de un estado, en nuestro caso el bienestar de todas las mujeres. Y el decidir sobre nuestro cuerpo, es parte de un bienestar, el cual no se está generando en espacios donde los regidores tienen este tipo de pensamiento.

Para cerrar este tema, Daniel Maguire, comenta respecto a lo anterior

Las legisladoras y los legisladores no tienen la obligación de elaborar políticas que reflejen sus propias ideas de lo que es el bien. El ideal de gobierno no es transformar los principios morales privados en ley sino preservar una sociedad en la cual los desacuerdos legítimos pueden ventilarse libremente en un contexto de respeto mutuo. En los debates honorables debe reinar la libertad, no el autoritarismo (Maguire, 2011:21).

Debemos aceptar que cada persona tiene valores y juicios diferentes, pero lo que se debe de evitar es que estos juicios impacten de manera negativa en la vida de otras personas. En nuestro caso con las decisiones que toman las y los legisladores conservadores, pues al omitir derechos y prácticas sin perspectiva de género, se naturalizan las diferentes violencias que se viven en Guanajuato.

Para considerar a Guanajuato como un lugar con una moral religiosa-conservadora podemos vislumbrar en una expresión tangible de la religión: las iglesias. Que son un punto de reunión de mujeres y de hombres, donde se llevan a cabo prácticas que reproducen estereotipos y roles de

género conservadores. Perla Hernández, hace una investigación sobre un municipio de Guanajuato que es Salvatierra, pero que no está alejado de la realidad de toda la entidad, ella describe lo siguiente:

En las Iglesias de Salvatierra, [...] piden que las mujeres que entren a estos lugares vistan ropas adecuadas, no escotadas, ni cortas. [...] De lunes a viernes las iglesias tienen más concurrencia por parte de mujeres que acuden solas, mostrando sus rostros tristes, con expresiones de preocupación; algunas se notan enfermas con muestras de golpes (Hernández, 2015:495-496).

Con lo anterior, podemos reflexionar como un espacio religioso, en este caso la iglesia, puede ser un lugar de refugio, tras la omisión del derecho a vivir una vida libre de violencia. En estos espacios podemos profundizar en la vida cotidiana de las mujeres cercanas a la religión católica.

Y nos pone a pensar, si eso pasa en una iglesia en Salvatierra, ¿Qué es lo que pasa con las 528 sociedades religiosas que se encuentran en León? O ¿las 253 de Irapuato? En la figura 3 nos podemos dar cuenta de la cantidad de asociaciones y organizaciones religiosas que existen en el estado de Guanajuato.

## Asociaciones y Organizaciones Religiosas

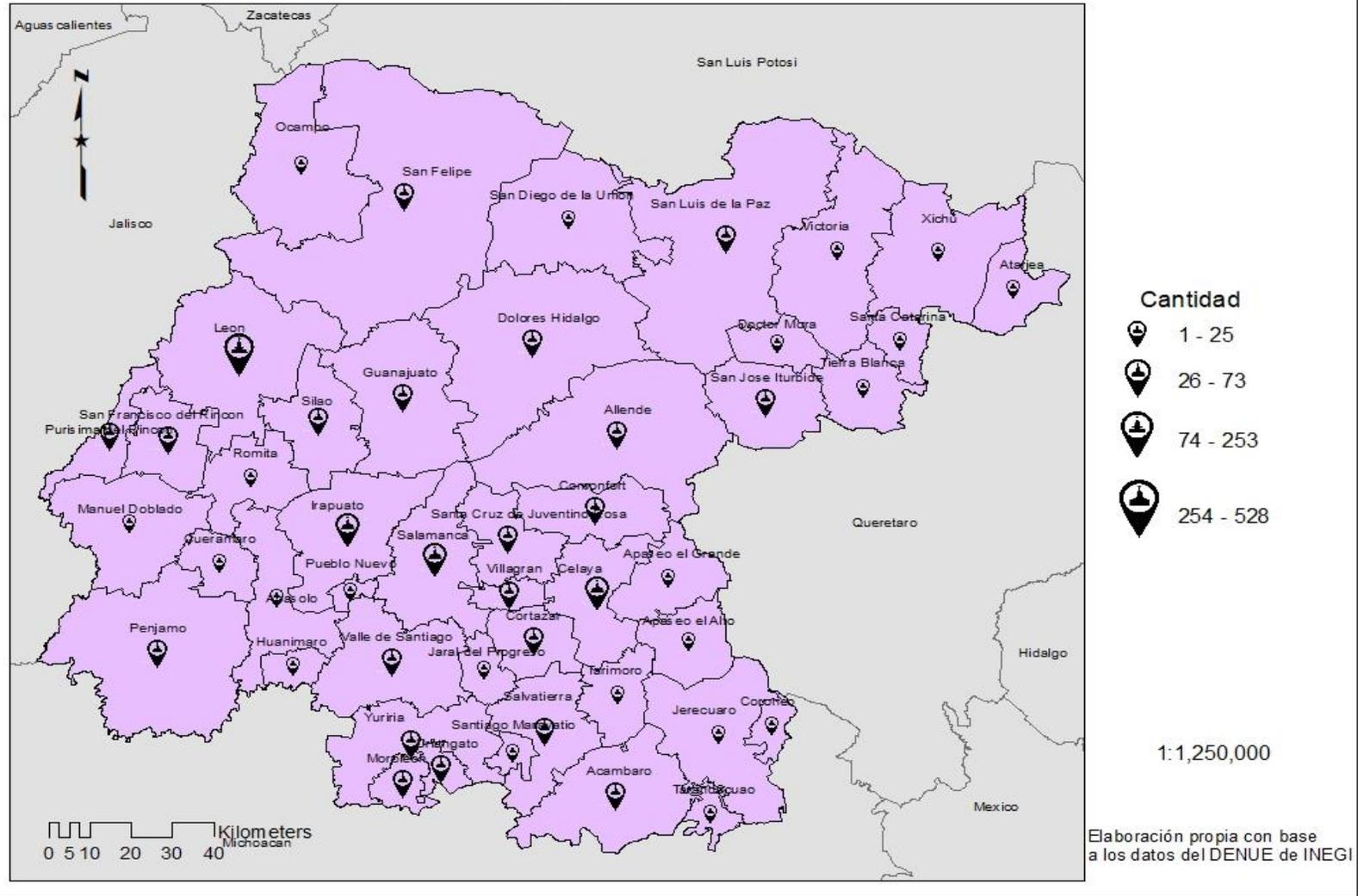


Figura 3

El número de estas sociedades religiosas que observamos en la figura 3, representa la importancia que tiene la práctica religiosa en la población de Guanajuato, pero también el papel del estado, quien tiene la función de regular todos estos organismos, al mismo tiempo que accede y refleja su orden moral religioso.

Si el estado es el encargado de sistematizar las actividades dentro de un territorio, debemos de revisar las diferentes acciones u omisiones que realiza en tema de derechos humanos para las mujeres, un ejemplo es la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Aunque sea legal en todo el país, cambiara en sus diferentes causales.

Hacemos una comparación con la Ciudad de México, que desde el 2007 es legal para las 6 causales (Violación, imprudencial o culposo, alteraciones genéticas o congénitas graves en el producto, grave daño a la salud, inseminación artificial no consentida, y voluntad de la mujer hasta las doce primeras semanas de gestación).

En cambio, en Guanajuato sólo es permitido por la causal de violación sexual y las demás son castigadas con la reclusión. En la figura 4 podemos observar la comparación que hemos explicado, el rojo dicha entidad.

Figura 4



En la figura observamos los estados que se encuentran en verde tienen legalizadas las 6 causales y en rojo los que solo tienen 2 (violación e imprudencial o culposos) que son Guanajuato y Querétaro. Los demás estados tienen entre 3 y 5 causales aceptadas.

Otro ejercicio de omisión o acción que tiene el estado en el tema de los derechos humanos es en el atraso de leyes para proteger la vida de las mujeres que viven dentro de la demarcación, un ejemplo fue la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia que fue publicada hasta el año 2010 en Guanajuato, en comparación de los diferentes estados de la República Mexicana, que desde el 2007 se ha legislado y publicado esta ley que garantiza los derechos de las mujeres a tener una vida sin violencia, en la figura 5 se muestra en qué fecha cada estado aprobó dicha ley:

<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Chihuahua, 24 de enero	Distrito Federal, 29 de enero	Zacatecas, 17 de enero	Guanajuato, 26 de noviembre
Campeche, 4 de julio	Guerrero, 8 de febrero	Oaxaca, 23 de marzo	
Sinaloa, 30 de julio	Veracruz, 28 de febrero	Querétaro, 27 de marzo	
San Luis Potosí, 7 de agosto	Yucatán, 20 de marzo		
Tamaulipas, 22 de agosto	Baja California Sur, 31 de marzo		
Chiapas, 12 de septiembre	Jalisco, 27 de mayo		
Nuevo León, 20 de septiembre	Baja California, 25 de junio		
Sonora, 29 de octubre	Coahuila, 11 de julio		
Aguascalientes, 26 de noviembre	Nayarit, 15 de noviembre		
Puebla, 26 de noviembre	Estado de México, 20 de noviembre		
Quintana Roo, 27 de noviembre	Colima, 29 de noviembre		
Morelos, 5 de diciembre	Tabasco, 20 de diciembre		
Tlaxcala,	Michoacán,		

13 de diciembre	31 de diciembre		
Durango, 30 de diciembre			
Hidalgo, 31 de diciembre			

Figura 5. Elaborado con datos del Atlas de Geografía Política de los derechos humanos de las mujeres, 2010.

Para poder llegar a la publicación de la Ley De Acceso a una Vida de Violencia en el estado de Guanajuato en el año 2010 se tuvo que pasar por iniciativas anteriores que datan del 2007, ante la Legislatura LX del estado de Guanajuato (2006-2009), la cual estaba conformada de la siguiente manera:

<b>Partido Político</b>	<b>N° de Integrantes</b>	<b>N° de Mujeres</b>
Partido Acción Nacional (PAN)	23	2
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	7	3
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	3	0
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	2	0
Partido del Trabajo	1	1

Figura 6. Elaboración propia con base a los datos de la Legislatura LX

La primera de las iniciativas fue presentada el 14 de Julio del 2007 por las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI), donde su principal argumento era que la Ley de Asistencia, la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar para el estado de Guanajuato se veía rebasada por la problemática que enfrentaban las mujeres en la entidad, además de que en esta última ley no contemplaba las demás formas de violencia que existen y sólo se centraba en la “violencia familiar” (Iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, 2007).

Después, el 12 de marzo del 2008 la diputada por parte del Partido Acción Nacional (PAN) Mayra A. Enríquez Vanderkam, ingresa una segunda iniciativa con el fundamento de que se deben de cumplir los compromisos internacionales que ha adquirido México en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres<sup>9</sup>.

La tercera y última iniciativa que se presentó el mismo día que la anterior -12 de marzo del 2008-, fue la de las diputadas y diputados del Partido de la Revolución Democrática (PRD) donde se manifiesta que existe una violación a los derechos y principios relacionados con la igualdad, libertad, integridad y dignidad de las mujeres en Guanajuato (Iniciativa de Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, 2008).

Sin embargo, fue hasta el 9 de Septiembre del 2009 que la Comisión de Equidad de Género - integrada principalmente por panistas- decidió archivar definitivamente estas tres iniciativas con el argumento que el 5 de marzo del 2009 la Comisión de Justicia de la Legislatura LX “estudio, analisis y dictamino” una iniciativa que el gobernador Juan Manuel Oliva Ramírez (PAN) ya había presentado con anterioridad, donde establecía que para obtener armonía jurídica el estado de Guanajuato con la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia se tenían que iniciar, adicionar y derogar artículos en los siguientes estatutos (Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversas leyes del Estado, 2017):

- Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.
- Código Penal para el Estado de Guanajuato.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato.
- Ley para la Asistencia, la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato.

Con esta última iniciativa por parte de aquel entonces gobernador de Guanajuato, el objetivo era cambiar códigos y leyes para que las mujeres guanajuatenses tuvieran una vida libre de violencia. Sin embargo, no se concretó tal iniciativa, puesto que el estatus de la iniciativa sigue “pendiente”. La falta de seguimiento a esta iniciativa nos deja claro el desinterés que existe hacia los derechos de las mujeres en Guanajuato.

Para el año 2009 llegó la Legislatura LXI (2009- 2012) conformada de la siguiente forma:

<b>Partido</b>	<b>N° de Integrantes</b>	<b>N° de Mujeres</b>
Partido Acción Nacional (PAN)	22	6
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	8	3
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	1	0
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	3	1
Nueva Alianza	1	0
Convergencia	1	0

Figura 7. Elaboración propia con base a la Legislatura LXI

La primera iniciativa que se presentó ante la legislatura fue el 4 de marzo del 2010 por los diputados de los partidos PRD y Convergencia, José Luis Barbosa Hernández y Eduardo Ramírez Pérez respectivamente, donde expresaban que la Ley de Acceso a un Vida de Violencia para las Mujeres, reconocía las políticas para promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres en el estado (Iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, marzo 2010).

Una segunda iniciativa se dio por parte del diputado Héctor Varela Flores el día 23 de septiembre del 2010, en esta argumentaba que las relaciones desiguales existentes en Guanajuato entre los géneros, generaba un menor acceso a oportunidades para el desarrollo de las mujeres del estado (Iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, 23 de septiembre 2010).

La tercera y última iniciativa fue el día 30 de septiembre del 2010, está vez por las diputadas y diputados del PAN donde mencionan que es importante el cambio y desarrollo para el marco normativo del estado, pues Guanajuato es precursor y defensor de los derechos de las personas para que exista una “armonía” en el estado (Iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, 30 de septiembre 2010).

Cabe señalar que en ese año hubo presión pública por parte de diferentes organizaciones no gubernamentales – un ejemplo *Las Libres*- para que se aprobará dicha ley en el estado. Y tal fue esa presión que en la última iniciativa que mencionamos, fueron tanto diputadas y diputados del PAN, no fue solo una persona en la anterior Legislatura LX. No obstante, en dicho documento nunca se menciona la situación que viven las mujeres en el estado o la importancia de la ley para mejorar la vida de las mujeres guanajuatenses, como lo hacen los diputados del PRD, Convergencia y PRI.

A pesar de los años transcurridos desde la primera iniciativa, en esta ocasión se logró que las Comisiones de Equidad de Género y la Comisión de Justicia, enviaran la iniciativa a los 46 municipios del estado de Guanajuato; que recibieran propuestas por parte de organismos no gubernamentales, entre ellos *Las Libres*; además de crear una metodología para el análisis y discusión de las iniciativas; también se solicitó al Instituto de Investigaciones Legislativas la rotulación de cada artículo.

Finalmente, el 24 de noviembre del 2010 se firmó el dictamen<sup>10</sup> por parte de las Comisiones Unidas, donde se acordó la publicación de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato. Con todo este proceso, podemos darnos cuenta de que el espacio se produce mediante acciones que vamos generando, un ejemplo fue la presión que se dio por parte de *Las Libres*, -entre otros grupos- al estado. Y que la situación de las mujeres tanto en Guanajuato y en otros lugares se puede transformar para el bienestar de todas.

Desgraciadamente, en Guanajuato, la ideología conservadora en la sociedad no ha logrado cambiar significativamente después de la publicación de la ley, pues se puede distinguir en el trato que reciben las mujeres al momento de denunciar alguna agresión o abuso por parte de sus parejas o de algún otro varón. A las mujeres se les revictimiza, se les responsabiliza de la agresión, todo esto debido a pensamiento conservador que existe por parte de los que deberían otorgar la justicia.

En el capítulo 3 explicaremos con el caso de “Lucero”, la ideología conservadora en las autoridades del estado, también el proceso que pasa al denunciar públicamente su agresión ante las instituciones correspondientes que consideran a las mujeres como objetos sin derechos y que no son importantes para el sistema de justicia.

---

<sup>10</sup>Dictamen (2009) *Ley de Acceso a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato* presentado por la Comisión de Equidad de Género. Recuperado en [https://s3.amazonaws.com/congresogto\\_legislaturax1/Dictamenes/archivos/913.pdf](https://s3.amazonaws.com/congresogto_legislaturax1/Dictamenes/archivos/913.pdf)

## Capítulo 3. El contexto de las mujeres después de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato.

### 3.1 Tipos de violencia contra las mujeres en Guanajuato

La dominación de un ser humano sobre otro es una acción violenta, como lo define la Organización Mundial de la Salud, donde dice que la violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 2003:5).

Esto nos lleva que la violencia de género para Mercedes Olivera es:

Una violación permanente de los derechos humanos de las mujeres y las niñas presente en la casa, la calle, la comunidad, el trabajo, el gobierno, la iglesia, las organizaciones, las relaciones de pareja va acumulando tensiones y odios que reafirma y reproduce las relaciones genéricas de dominación/subordinación, predisponiendo las subjetividades y creando condiciones para la explosión de la violencia (Olivera. 2011: 101).

Con base en lo anterior, las mujeres tenemos derecho a vivir una vida libre de violencia, y si esto no ocurriera, entonces se estaría atentando en contra de los derechos que se supone deberíamos de tener al momento de nacer. Como se ha comentado, la violencia no sólo se presenta físicamente, pues va más allá. Actualmente en México, se tienen establecidos los siguientes tipos de violencia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en los artículos 6 y 7:

- La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (Fracción I).
- La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas (Fracción II).
- La violencia patrimonial. - Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos

destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (Fracción III).

- Violencia económica. - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (Fracción IV).
- La violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (Fracción V).

Dicha ley establece las "modalidades de la violencia" de la siguiente forma de violencia contra las mujeres:

- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (Artículo 7).
- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad (Artículo 10).
- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (Artículo 18).
- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (Artículo 16).
- Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (Artículo 21).

Entonces podemos evidenciar que la violencia en contra de las mujeres se presenta en todos los ámbitos donde se desarrollan las mujeres, tanto en el espacio público como en el privado, y se pueden manifestar de diferentes maneras. Es fundamental conocer las cifras de violencia en nuestro país para realizar acciones para que disminuyan estas cifras. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, revela que 5 de cada 10 (46%) mujeres ha sido víctima de su pareja, a continuación, se presentan las siguientes cifras:

### **Tipos de Violencias hacia las Mujeres en México**

<b>Tipo de Violencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Formas</b>
Emocional	42.4 %	Humillación, menosprecio, encierro, vigilancia, amenazas de muerte, correrla de la casa, quitarles a los hijos.
Económica	24.5 %	Reclamos por el gasto, prohibirle trabajar o estudiar, quitarle dinero o bienes.
Física	13.5 %	Golpes, amarrar, patear, ahorcar, agresión con arma.
Sexual	7.3 %	Obligarle a tener sexo u otras prácticas sexuales.
Laboral	22.6 %	Menor sueldo, menor oportunidad de ascenso, certificado de embarazo.
Comunitaria	31.8 %	Tocamientos, agresiones físicas, frases ofensivas de carácter sexual, insinuaciones sexuales.

Figura 8. Elaboración propia con base a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011.

Para el estado de Guanajuato la situación de violencia contra las mujeres, tanto en el espacio privado como en el público lo podemos examinar en las siguientes tablas:

## Espacio Privado

		<b>Casadas o Unidas</b>	<b>Solteras</b>
Violencia de la actual pareja		37.5%	32.3%
Tipo de violencia			
	Emocional	88.8%	98.4%
	Económica	59.9%	
	Física	34.9%	14.3%
	Sexual	12.7%	
Edad	15 a 29	32.1%	Sin datos
	30 a 44	30.9%	Sin datos
	44 a más	23.2%	Sin datos

Figura 9. Elaboración propia con base a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011.

Podemos observar las cifras de las mujeres que están casadas tienen un mayor porcentaje de haber sido agredidas dentro del hogar en contraste a las solteras; y también en agresiones sexuales las mujeres casadas presentan un mayor porcentaje que las solteras. Pero vemos una mayor violencia emocional y económica en las mujeres solteras de Guanajuato. Y el rango de edad donde se sufre más violencia es de 15 a 29 años.

## Espacio Público

		<b>Violencia Comunitaria</b>		<b>Violencia Escolar</b>		<b>Violencia Laboral</b>
<b>Porcentaje de Violencia</b>		29.1%		2.5%	Casadas Alguna vez Unidas Solteras	20.8% 26.3% 26.5%
<b>Tipos de Violencia</b>	Intimidación Abuso Sexual Agresiones Físicas	86.1% 41.3% 8.5%	Emocional Física o sexual	65.4% 56.2%	Discriminación Acoso	93.2% 20.4%
<b>Tipos de Agresor</b>	Desconocido Amigo Vecino Policía o Militar Otro	92.2% 9.6% 9.4% 0.7% 2.1%	Autoridades Escolares Compañeros	51.3% 56.9%	Compañero Patrón o jefe	57.7% 53.7%

Figura 10. Elaboración propia con base a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011.

Se puede reconocer que donde existen más casos de violencia es, en la comunitaria y laboral, mediante intimidaciones, abuso sexual en el primer caso, y discriminación en el segundo. Además, la importancia de la encuesta en acentuar quiénes son los violentadores, en el caso de la violencia comunitaria son desconocidos, pero por otro lado son los compañeros o jefes quienes lo hacen en el ámbito laboral.

Podemos decir que prácticamente las mujeres estamos expuestas a recibir conductas violentas por parte de varones, tanto desconocidos y conocidos. Entonces hacemos una pregunta, ¿Qué seguridad en nuestra vida podemos obtener si estos comportamientos son “normalizados” tanto en la calle, como en la escuela, el trabajo, el transporte y la casa?

### 3.2 Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato y la Violencia de Género contra las mujeres

Si bien la publicación de una ley no asegura que los delitos que se estipulan en dicho documento desaparezcan de la noche a la mañana, debe ser un factor para que los delitos vayan disminuyendo con el paso del tiempo desde su publicación. Porque las autoridades deben de vigilar que se cumpla con lo establecido en las leyes.

Para este último apartado la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato (LAMVLVEG), es la línea principal de la investigación, pues la ley se elaboró para que las mujeres habitantes de Guanajuato contarán con recursos para poder afrontar algún hecho de violencia que atente contra su vida, y que se sancione en dicha ley, también para poder acudir a las instituciones que se mencionan y obtener acceso a la justicia. Por eso es importante, abordarlo desde la Geografía feminista, pues nos debemos de situar espacialmente, que las leyes de la entidad deben de garantizar el derecho a vivir una vida sin violencia. Y a su vez, se puedan hacer públicas las diferentes situaciones que enfrentan las mujeres en ciertos lugares.

Para el trabajo las instituciones en las que nos enfocaremos para el caso de “Lucero” serán: la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia que, según la LAMVLVEG, deben de atender cualquier hecho de violencia que atente contra las mujeres del estado, en la figura 11 podemos conocer las facultades de cada una de instituciones para que se logre salvaguardar la vida de las mujeres en el estado:

Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Salud	Secretaría General de Justicia
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción del agresor.</li> <li>▪ Diseñar con una visión transversal la política integral para la prevención de delitos contra las mujeres. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formar y especializar en los términos de la presente ley al personal de las diferentes instancias policiales para atender casos de violencia contra la violencia.</li> </ul> </li> <li>▪ Auxiliar y supervisar en su caso la implementación en la ejecución de las órdenes de protección preventivas y emergentes.</li> <li>▪ Realizar en coordinación con el Instituto de las Mujeres Guanajuatenses campañas de prevención del delito en función de los factores de riesgo que atañen a las mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseñar con perspectiva de género las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</li> <li>▪ Garantizar la atención a la salud de las víctimas. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitar al personal del sector salud para la detección de actos de violencia contra las mujeres, así como para la atención de las víctimas.</li> <li>▪ Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección especializada a las mujeres para su resguardo y protección. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria, atención médica y psicológica a las víctimas.</li> </ul> </li> <li>▪ Prestar servicios profesionales y eficaces con horario de veinticuatro horas en las dependencias del sector salud relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres.</li> <li>▪ Difundir en las instituciones del sector salud información referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</li> <li>▪ Apoyar a las autoridades en sus procesos de investigación en materia de violencia contra las mujeres.</li> </ul> </li> <li>▪ Brindar atención de emergencia y canalizar en su caso a las víctimas a las unidades que puedan otorgar la atención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proporcionar periódicamente tratamiento de contención personal especializado que atiende a las víctimas.</li> <li>▪ Expedir y ejecutar las órdenes de protección y garantizar la integridad física de quienes denuncian, así como contar con un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas (Fracción reformada. Periódico Oficial 16 de diciembre de 2014).</li> <li>▪ Diseñar las políticas en materia de procuración de justicia en contra de la violencia hacia las mujeres.</li> <li>▪ Garantizar mecanismos expeditos para el acceso de las mujeres a la justicia plena. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emitir los lineamientos para permitir que la víctima reciba atención médica de emergencia, asesoría jurídica y psicoterapia especializada.</li> </ul> </li> <li>▪ Desarrollar campañas de difusión sobre los derechos que tienen las víctimas de delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual y la violencia intrafamiliar, así como de las agencias especializadas que atienden estos delitos. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formar y especializar con perspectiva de género a los agentes del Ministerio Público, al personal de servicios periciales y en general al personal encargado de la procuración de justicia responsable de conocer la violencia contra las mujeres (Fracción reformada. Periódico Oficial 4 de diciembre 2012).</li> <li>▪ Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, así</li> </ul> </li> </ul>

		<p>como en la investigación de los delitos de feminicidio, trata de personas y contra la libertad sexual (Fracción adicionada. Periódico Oficial 4 de diciembre 2012).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proponer la celebración de convenios de cooperación, coordinación y concentración en la materia (Fracción adicionada. Oficial 4 de diciembre 2012).</li> </ul>
--	--	--

Figura 11. Elaborado con base a la Ley de Acceso a una vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato

El Ministerio Público es de las primeras instancias a las que se acude para la atención pronta de un delito, y cuando ocurre un hecho de violencia, se debe de ir a denunciar, y entonces según la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato la institución: *"estará obligado a solicitar la reparación del daño a favor de la víctima, sin menoscabo de que ésta lo pueda solicitar directamente"* (artículo 8).

La otra instancia que se encarga de la atención hacia las víctimas que han sufrido algún tipo de violencia es la Secretaría de Salud, pues debe de proporcionar el servicio si existe alguna lesión física. En esa Ley Orgánica, comenta sobre las atribuciones para tal institución lo siguiente:

La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el estado, y le competen las siguientes atribuciones:

c) Prestar servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria, en sus aspectos preventivos, de asistencia médica y de rehabilitación

III. En materia de asistencia social:

a) Llevar a cabo las funciones normativas de asistencia social que establezcan las leyes;

b) Formular políticas de atención a la mujer, a la niñez, a la juventud, a los adultos mayores, y a los grupos étnicos minoritarios, así como a las personas con discapacidad para prever su inclusión en coordinación con las dependencias y entidades competentes en la materia" (art. 27).

Los encargados de sancionar las conductas violentas en el país y en cada uno de los estados por parte de los ciudadanos, y en este caso, las que realizan los hombres en contra de las mujeres,

son sancionadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en su Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato especifica que:

La institución encargada de ejercitar las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representar el interés de la sociedad y garantizar el estado de derecho; asimismo, le competen las funciones que la Constitución Política del Estado de Guanajuato le otorga y las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables" (art. 33).

Entre algunas de las obligaciones que tiene las instituciones del estado para poder atender los casos de violencia de género contra las mujeres, según la Ley de Acceso de a Una Vida Libre de Violencia en Guanajuato, es que deben de capacitar a su personal para que tenga una perspectiva de género cuando estén tratando con algún caso de violencia de género. En el último apartado abordaremos el caso de “Lucero”, que es el claro ejemplo de que tales capacitaciones faltan, además de manuales de operación y espacios seguros para atender a las víctimas de violencia; y podemos pensar que se debe al bajo o falta de presupuesto que se tiene en materia de género en el estado.

Pues en repetidas ocasiones los encargados de expedir una justicia rápida y con los lineamientos necesarios, no cumplen con lo estipulado en las leyes antes mencionadas, realizando omisiones y negligencias para las víctimas que sufren dicha violencia.

#### Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Es preciso mencionar que en 2011, se llevó a cabo una investigación sobre la perspectiva de género en el Tribunal de Justicia de Guanajuato, que realizó, EPADEQ (Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad) el cual se encargó de *"diagnosticar la medida en que el enfoque de género está o no incorporado en las percepciones y en el entendimiento jurídico de las y los impartidores de justicia; así como en la normatividad y en la organización interna de 15 Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de la República involucrados"* (EPADEQ, 2012:2).

Dicho documento es importante para darnos cuenta de la carencia que tienen los magistrados y jueces en perspectiva de género al momento de juzgar y sentenciar, además de un severo sesgo consciente en el tema de leyes y mecanismos internacionales para la protección de los derechos de las mujeres.

Una de las intenciones del estudio es explicar cómo está conformado el género al interior de los TSJE, al igual que valoración de las percepciones y entendimiento, de las y los impartidores de justicia que son los principales responsables de aplicar la ley. Y con el fin de contar con elementos para introducir una perspectiva de género dentro de los tribunales (EPADEQ, 2012).

El sistema mexicano al juzgar sin una perspectiva de género no está considerando a las mujeres como sujetos de justicia, por lo que son importantes estas investigaciones y se deben de tomar en cuenta para poder cambiar esta situación. Pues, el estado tiene que garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia.

Un dato importante de EPADEQ para poder darnos cuenta de que la juez Paulina Medina refleja todo un sistema patriarcal al cual no le importa que las mujeres tengan acceso a la justicia en Guanajuato, es que el 8.7% ha recibido una capacitación en género por parte del Tribunal (EPADEQ, 2011:44).

Esta falta de capacitación a los impartidores de justicia es uno de los problemas que las mujeres enfrentan a la hora las sentencias, pues los “impartidores de justicia” carecen de criterios para tratar a la víctima o al agresor, además dejan a la deliberación de cada uno, los procedimientos y tratos que deben de recibir las víctimas.

Para entenderlo un poco mejor, EPADEQ señala lo siguiente: *"Para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres, las autoridades estatales y municipales deben actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las víctimas en los procedimientos que participen, con el fin de que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como para hacer efectiva la reparación del daño"* (EPADEQ, 2011:35).

Sin embargo, las autoridades correspondientes en ejercer esta justicia ignoran las leyes y los mecanismos que garantizan a las mujeres a vivir una vida libre de violencia, entonces podemos decir que se vuelve solo una simulación política, pues no tienen la intención de profundizar en estos mecanismos legales pues se empeñan en invisibilizar los delitos contra las mujeres guanajuatenses.

Las autoridades patriarcales de Guanajuato quieren todavía que las mujeres sean abnegadas y tratadas como objetos sexuales por parte de los hombres, pues cuando denuncian se les revictimiza y además se les culpa de la agresión.

Para ejemplificar, podemos leer la siguiente entrevista que se realiza en un grupo focal<sup>11</sup> a un miembro del Tribunal Superior de Justicia de Guanajuato:

Incluso la cuestión económica ha generado que la mujer busque espacios, que la mujer salga, a veces a un precio muy complicado, porque también socialmente la célula importante de nuestra sociedad es la familia, y al salir la mujer también, ¿quién era la encargada?, ¿quién educa en una familia? Es la mamá, el papá buscando siempre la papa, siempre saliendo, la mamá está ahí, ¿quién da el ‘chanclazo’? La mamá. ¿Quién enseña? La mamá. La mamá sale a trabajar, los hijos empiezan a desfasarse también, entonces hay que tener mucho tacto actualmente tanto la mujer como el hombre, es un compromiso de los dos, o sea, no nada más ya de la mujer de tener atención con nuestra familia” (hombre, grupo focal, función jurisdiccional (EPADEQ, 2011:230).

Entonces qué podemos esperar de las y los impartidores de justicia, si insisten que el lugar de las mujeres es la casa, y si salimos de ella vamos a hacer violentadas o ultrajadas, pues es claro el mensaje que dan cada vez que una mujer denuncia, pues se les culpa de su propia “desgracia”.

A lo anterior hay que agregarle el 58% del personal encargado de impartir justicia desconocen los instrumentos internacionales para la protección de los derechos de la mujer (EPADEQ, 2011:220). Por lo que se debe de estar pendiente de las personas que se encargan de expedir justicia, que obtengan conocimientos de las diferentes leyes tanto nacionales como internacionales, además de estar debidamente capacitadas para que puedan atender con perspectiva de género los delitos que se comenten contra las mujeres.

---

<sup>11</sup> “Es una herramienta de la investigación cualitativa, donde se reúnen personas previamente seleccionadas, que ha demostrado ser una fuente de información de enorme riqueza [...] por su sensibilidad para indagar conocimientos, normas y valores de determinados grupos”. Hamui-Sutton, Alicia; Varela-Ruiz, Margarita “La técnica de grupos focales” Investigación en Educación Médica, vol. 2, núm. 5, enero-marzo, 2013, pp. 55-60. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México.

### 3.3 Cifras de violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato

Para poder darnos cuenta de la problemática y su magnitud que enfrentan las mujeres en la entidad, es importante reconocer las cifras oficiales que las autoridades proporcionan para reflexionar sobre esta situación, en este caso serán el Ministerio Público y la Secretaria de Salud.

#### Ministerio Público

Esta institución es de las primeras instancias a las que se recurre cuando se tiene una agresión dentro y fuera de los hogares, por lo tanto, se deben de registrar todos los acontecimientos que ocurren dentro de ella, ya sean denuncias, levantamiento de actas, entre otros.

En la siguiente grafica se presenta el porcentaje de aviso al Ministerio Público en Guanajuato con relación a las lesiones contra las mujeres por violencia familiar y comparándolo con la escala nacional.

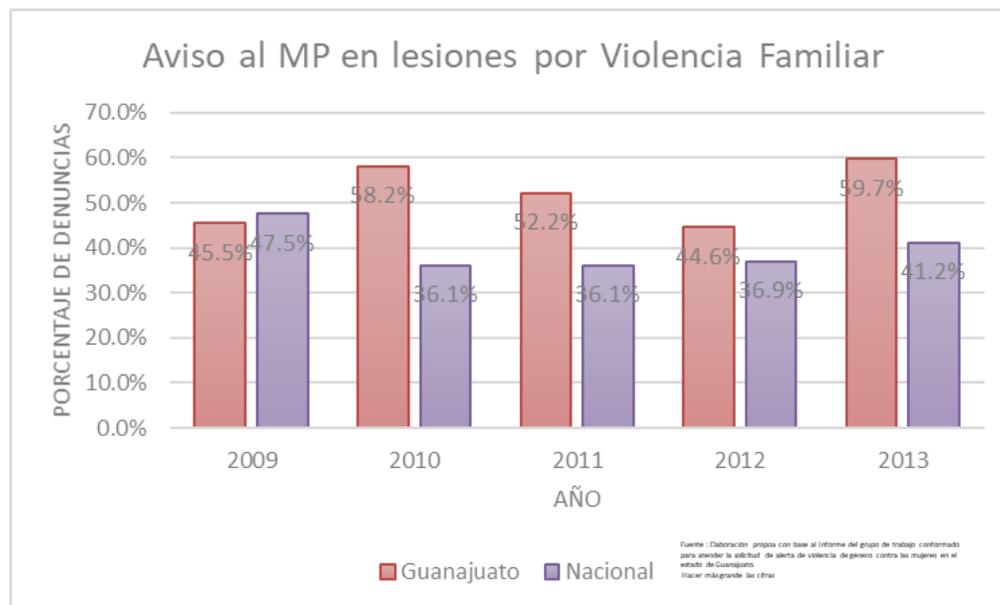


Figura 12. Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guanajuato.

Como se expone en la figura 12, en el 2009 antes de la Ley de Acceso el porcentaje de denuncias era mayor a la media nacional, a partir del 2010 las denuncias por violencia familiar disminuyeron en Guanajuato después del 2010, salvo en 2013 donde se incrementó de 44.6% a

59.7%. Tendríamos que preguntarnos, si la disminución de las denuncias es por la declaratoria de la ley o será por otras causas, como la desconfianza que generan las autoridades.

Ahora en la figura 13 veremos las denuncias que se llevaron a cabo en la violencia no familiar:

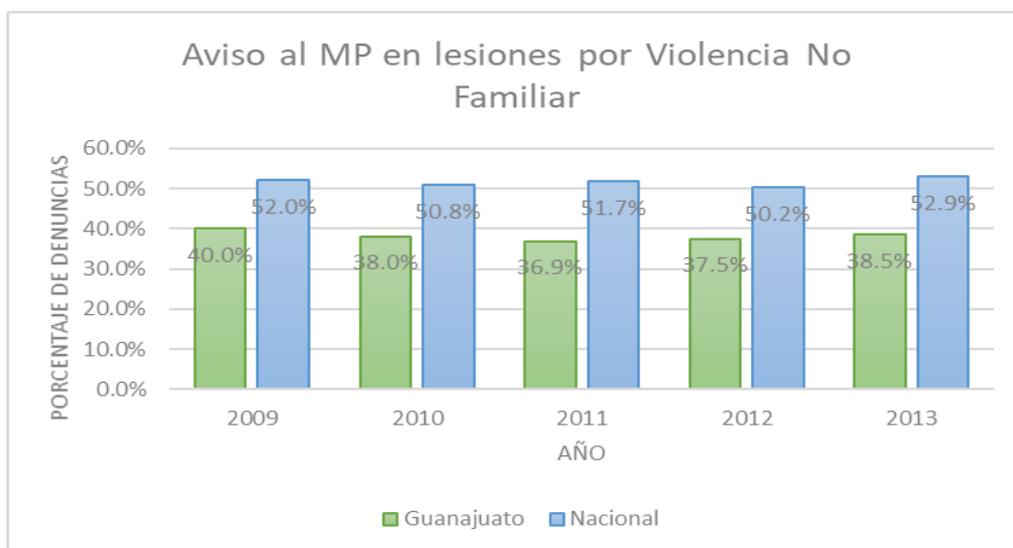


Figura 13. Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guanajuato.

Si observamos a diferencia de la figura 12, estos porcentajes son muy semejantes entre los cinco años que se evaluaron, eso significa que existe una constante violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato, además las mujeres están saliendo al espacio público para denunciar estas agresiones. Aquí la pregunta es, ¿cuál son los procedimientos que ejercen las autoridades cuando se denuncia?

#### Secretaría de Salud

Otro órgano de primera instancia son las instituciones de salud, pues es aquí donde se lleva a cabo el tratamiento de recuperación de las víctimas que han sufrido algún tipo de violencia, por eso también es importante conocer las cifras que hacen públicas en este tema.

A continuación, se muestran el porcentaje de las atenciones a mujeres que han acudido por alguna lesión y que se tienen registradas por parte de la Secretaría de Salud, según la intencionalidad y en el periodo de 2010-2013, tanto en Guanajuato con a nivel nacional.

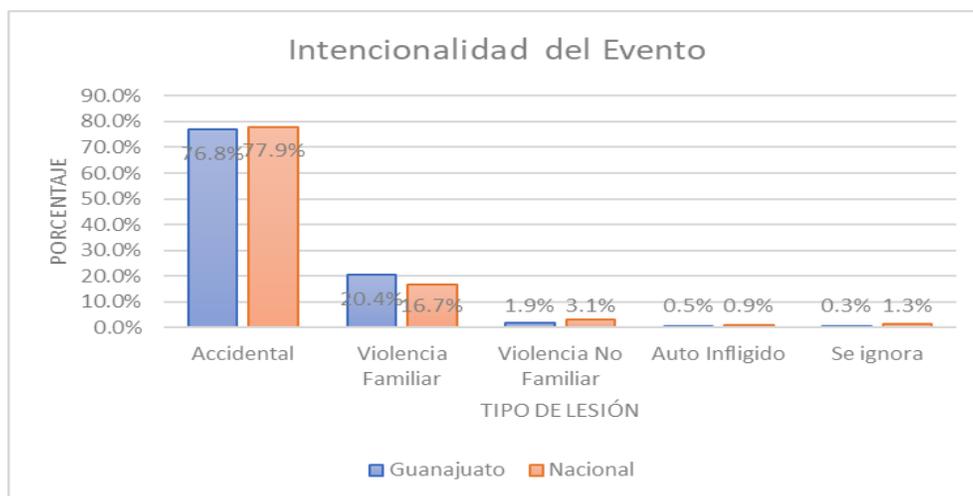


Figura 14. Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guanajuato.

Podemos distinguir como la intencionalidad “accidental” supera en número a las demás, casi un 50% más, en comparación a la de “violencia familiar” que tiene 20% de los casos atendidos en la Secretaría de Salud.

A continuación, se encuentran las atenciones a mujeres por parte de la Secretaría de Salud en el periodo de 2010-2013. Estas atenciones se dividen por los tipos de violencia, ya sea en el ámbito familiar y no familiar.

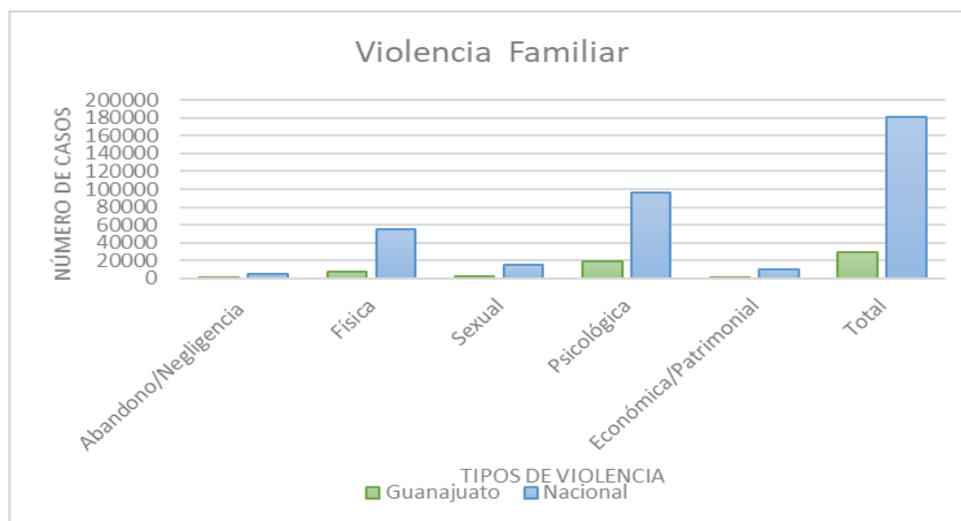


Figura 15. Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guanajuato.



Figura 16. Fuente: Elaboración propia con base en el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guanajuato.

Analizando las anteriores gráficas, podemos darnos cuenta de que el tipo de violencia que más se denuncia en el ámbito familiar es la psicológica, en cambio fuera de la familia es la violencia física, según la Secretaria de Salud, estos dos tipos de violencia superan por mucho a los demás tipos de violencia. Pero no debemos de minimizar las otras formas de violencia, porque si bien no tienen un alto porcentaje de denuncia, no significa que no existan.

### 3.4 Alerta de Género



Figura 17: Exigen en marcha alerta de género (23 de diciembre del 2013. Facebook/Justiciaparalucero).

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se establece que la Alerta de Género “*es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad*” (Art. 22°).

En julio de 2009 por primera vez se exigió la alerta de género en el estado de Guanajuato y fue encabezada por la asociación *Las Libres*, organización feminista fundada en el año 2000, para promover y defender los Derechos Humanos de las Mujeres, además de velar por el cumplimiento y garantía de todos los derechos para todas las mujeres del estado de Guanajuato y de todo el país. Y cuyas áreas de acción, son:

- Promoción: La construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres en la vida cotidiana; una vida libre de violencia para las mujeres; el Derecho a Decidir de las Mujeres sobre nuestro propio cuerpo y el ejercicio pleno de la sexualidad de forma segura, placentera y responsable.
- Acompañamiento: Mujeres y niñas víctimas de violencia de género; mujeres para que accedan a un aborto seguro y acompañamiento social para la eliminación del estigma alrededor del mismo.
- Defensa: Generar permanentemente una opinión pública favorable a los Derechos Humanos de las Mujeres; que el estado no retroceda en los derechos conquistados por las mujeres y hacer

incidencia ciudadana para impulsar leyes y políticas públicas efectivas para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, para la eliminación de la discriminación por razones de género.

- Gestión: Buscar el avance de los Derechos Humanos de las Mujeres. Acceso a la Justicia: Que las mujeres conozcan sus derechos, sepan ejercerlos, exigirlos y además reconocer al estado como el obligado a garantizarlos (*Las Libres, 2014*).

La organización exigió la alerta de género por agravio comparado, tras la reforma a la Constitución local que impide la interrupción legal del embarazo en el estado, incluso si la mujer fue violada, este fue un primer paso para ir construyendo una denuncia constante.

Para el año 2013 *Las Libres* notificaron a través de un informe que se produjeron 65 muertes violentas de mujeres, también el aumento en la brutalidad y de violencia en el estado (Bastida, 2014). Tras estas notificaciones que hicieron *Las Libres*, el obispo de la diócesis de Celaya Benjamín Castillo Plasencia declara lo siguiente: *"Los crímenes contra las mujeres en Guanajuato son circunstanciales, no son crímenes de género porque no es lo mismo que pasó en Ciudad Juárez. Mueren mujeres, pero no es porque se persiga en crimen a la mujer directamente (...), lo más posible es que ellas mismas anden metidas (en el peligro)"* (Bastida, 2014)<sup>12</sup>.

Lo que dio a pie para que el 20 de marzo del 2014, *Las Libres* y del Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, presentaran ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM) por segunda vez una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Guanajuato. Sin embargo, ese mismo año, esta segunda petición fue rechazada como la primera, ya que Secretaría de Gobernación argumentaba: *"no era comprobable que la violencia misógina derivara en feminicidios, y, por tanto, no se cumplían los requisitos establecidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) para declarar la alerta"* (Bastida, 2014).

Sin embargo, a partir de que se solicitó la alerta de violencia de género contra las mujeres, y es aceptada, comienza un procedimiento para poder emitir o no, la alerta de género, según la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia en los siguientes artículos:

---

<sup>12</sup> Para entender mejor las diferentes violencias que viven las mujeres en Ciudad Juárez, Lucía Damián dice lo siguiente: "En este municipio es sabido que desde 1993 a la fecha mujeres de distintas edades fueron asesinadas, algunas previo a ello fueron violadas sexualmente, agredidas y torturadas, encontradas tanto en sus domicilios como en el espacio público, por ejemplo, en la vía pública, bares, en hoteles, en canales, entre otros. Se ha generalizado y se ha establecido un patrón de víctima del feminicidio en Ciudad Juárez mencionando que son las mujeres morenas, jóvenes y trabajadoras de maquila las víctimas, sin embargo, hay multiplicidad en los perfiles de las víctimas, pues también hay niñas, adolescentes, amas de casa y ancianas" (Damián, 2010:98).

Artículo 23:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo.
- II. Implementar las acciones preventivas de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia contra las mujeres.
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres.
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- V. Hacer el conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 24:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame.
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten (Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, 2007).

Respecto al artículo 23, en el caso de la segunda petición de alerta de género, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) estableció que un grupo de trabajo se encarga de estudiar y analizar la situación que se encontraba el estado de Guanajuato, donde se señaló que existía una violación a los derechos humanos de las mujeres. Dicho grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

- I. Persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante, Inmujeres), quien coordinará el grupo;
- II. Persona representante de la Comisión Nacional Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres;
- III. Persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en violencia contra las mujeres, ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;

V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en violencia contra las mujeres, y

VI. Persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate (Informe, 2014:2).

Tras 30 días de trabajo el grupo llegó a trece conclusiones, donde cada una tuvo una propuesta e indicadores de cumplimiento, que se sugirieron al Gobierno de Guanajuato, el cual aceptó con tal de no emitir la alerta de género en el estado, pues se comprometió a cumplir los tales recomendaciones:

Primera: El grupo de trabajo considera que, si bien las autoridades que atienden casos de violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato cuentan con disposición para realizar su trabajo, no todas cuentan con la perspectiva de género adecuada. En este sentido, se requiere fortalecer las capacitaciones que se llevan a cabo, especialmente, a través de la inclusión de la perspectiva de género en las mismas, toda vez que, tal disposición resulta insuficiente para garantizar efectivamente los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Segunda: El grupo de trabajo observó que el estado de Guanajuato cuenta con recursos para la atención de las mujeres en diferentes dependencias y entidades. No obstante, se considera necesario asignar presupuesto etiquetado a programas transversales, dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Tercera: El grupo de trabajo destaca la inexistencia de información sistematizada sobre la ocurrencia de eventos que constituyan cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos.

Cuarta: El grupo de trabajo pudo constatar que el sistema de información de Guanajuato no es confiable por lo que se debe de contar con las bases adecuadas para conocer, sistematizar y evaluar la situación de la violencia feminicida en la entidad.

Quinta: Aunada a la conclusión el grupo de trabajo observa que existen inconsistencias y contradicciones entre las diversas fuentes de información de la situación feminicida en el estado de Guanajuato.

Sexta: El grupo de trabajo observa que los protocolos utilizados para investigar los delitos de feminicidio, violencia intrafamiliar, violación de mujeres y no localización de mujeres datan de

marzo del 2014. No obstante, no han sido publicados en el Periódico Oficial. Asimismo, dichos protocolos no cuentan en su totalidad con una adecuada perspectiva de género, de conformidad con los parámetros establecidos en los estándares internacionales en la materia.

Séptima: El grupo de trabajo observa que las fuerzas policiacas municipales y estatales no cuentan con protocolos o manuales de actuación que incorporen la perspectiva de género, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estándares internacionales en la materia.

Octava: El grupo de trabajo observa que, en los casos de violencia contra la mujer, no siempre se garantiza la recuperación integral del daño en concordancia con el marco jurídico nacional e internacional bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

Novena: El grupo de trabajo observa que los Centros Multidisciplinarios para la Atención de la Violencia (Cemaiv) tienen presencia en todos los municipios y ofrecen servicios multidisciplinarios; sin embargo, los servicios ofrecidos a las mujeres en situación de violencia no son especializados.

Decima: El grupo señala que no existen programas de atención y reeducación para hombres generadores de violencia.

Décima Primera: El grupo observa que las campañas que ha realizado el estado de Guanajuato, si bien se reconocen como un esfuerzo importante, requieren de mayor difusión y permanencia, así como de perspectiva de género y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Décima Segunda: De la información proporcionada por el grupo de trabajo reconoce su pronunciamiento de *cero tolerancias*. A la violencia contra las mujeres; sin embargo, advierte la necesidad de reforzar y evaluar el impacto y efectividad de las distintas medidas representadas al respecto.

Décimo Tercera: El grupo de trabajo hace notar la imperiosa necesidad de reformar el Código Penal para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que la violencia contra las mujeres sea sancionada de acuerdo con su gravedad y con ello evitar la impunidad (Conclusiones y Propuestas de las solicitudes de alertas de violencia de género, 2015:1-11)

Con todas estas resoluciones que se entregaron para frenar la alerta de género en Guanajuato, tendríamos que realizar otro trabajo de investigación para poder examinar a fondo si es que se están llevando a cabo todas estas propuestas y si es que se realizan desde una perspectiva de género.

## Capítulo 4. La justicia para las mujeres en un espacio patriarcal. El caso "Lucero"



Figura 18. "Lucero". (22 de septiembre del 2013. Facebook/Justiciaparalucero)

En la madrugada del 12 de septiembre del 2013, María de la Luz "Lucero" Salcedo Palacios, de 18 años fue golpeada violentamente, al negarse a sostener relaciones sexuales con Miguel Ángel Jasso Manríquez, de su misma edad, quien se desvió del camino para llevarla a la fuerza a un paraje ubicado en la comunidad de Santa Rosa Lima en la carretera Dolores-Hidalgo. En la figura 18, podemos ubicar el recorrido que hizo Miguel Ángel desde el municipio de Guanajuato hasta la comunidad donde atacó a "Lucero".



Figura 19. Elaboración propia

“Lucero” (llamada por sus familiares), conoció a Miguel Ángel Jasso, quien era taxista. Una noche pasó a su trabajo y se ofreció llevar a ella y a su amigo. Al dejar primero a su amigo, en el camino Jasso le propuso a “Lucero” tener relaciones sexuales, y ella se negó, tras negarse se dirigió hacia la sierra, donde la golpeo repetidas veces dentro del auto, condujo hacia adentro del paraje donde al detenerse, Jasso la sacó violentamente del automóvil, para seguirla golpeando, cuando se detuvo, abordó su vehículo y huyó, abandonándola en ese lugar con notorias lesiones en la cabeza y cara, así como en el cuello, debido a las distintas acciones de estrangulamiento.

Con este hecho violento, se manifiesta la cultura de violencia contra el cuerpo de las mujeres, al mismo tiempo que se piensa como objetos desechables. Si una mujer toma decisiones sobre su cuerpo, inmediatamente se le sobaja y agrede, para reafirmar que el hombre es quien manda. Asimismo, donde el sistema patriarcal defiende al agresor y justifica la violencia del statu quo, haciendo que las mujeres no tengan voz, ni decisión sobre su cuerpo.

Después de que Jasso rápidamente huyó del lugar de la agresión, “Lucero” se dirigió a la comunidad de Santa Rosa de Lima, donde dos habitantes de dicho lugar la auxiliaron para que llamara a servicios de emergencia (066), siendo aproximadamente las 3:30 am, cuando llegó un policía en la patrulla, éste escuchó los hechos ocurridos que la joven le narró, y se dirigieron al lugar donde Miguel Ángel Jasso tuvo un accidente automovilístico al huir.

Al sitio del percance, llegaron dos ambulancias, una del Sistema de Urgencias del estado de Guanajuato (SUEG) y otra de Protección Civil Municipal, quienes valoraron tanto a “Lucero” como a Jasso, aunque la primera les comentó que sentía miedo al estar cerca de él, éstos no le hicieron caso y prosiguieron con la atención del accidente automovilístico que sufrió Miguel Ángel.

Después de las respectivas valoraciones, decidieron llevar a Jasso al Hospital General de Guanajuato y a “Lucero” al Módulo de Atención Primaria y Atención a la Ciudadanía (MAPAC) de la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato, pues el paramédico que la valoró, determinó que no necesitaba ninguna atención médica. En el módulo, donde ya se encontraban los familiares de la joven, decidieron denunciar lo ocurrido al analista de proyectos que se encontraba en guardia, sin embargo, no quiso recibir la denuncia que “Lucero” y sus familiares solicitaban.

Ella y sus familiares tuvieron que llegar por sus propios medios al Hospital General de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, para que se le brindara la atención médica por su

estado de salud, donde fue atendida hasta las 06:00 de la mañana, -varias horas después de haber sufrido la agresión-, y a pesar de haber explicado la situación a la enfermera y al médico en turno, estos decidieron internarla en la misma área donde se encontraba Jasso. Aproximadamente una hora más tarde el titular de la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, arribó a dicho hospital, donde se recibió la denuncia, pero una vez más no se tomaron las medidas necesarias para garantizar la seguridad de “Lucero”.

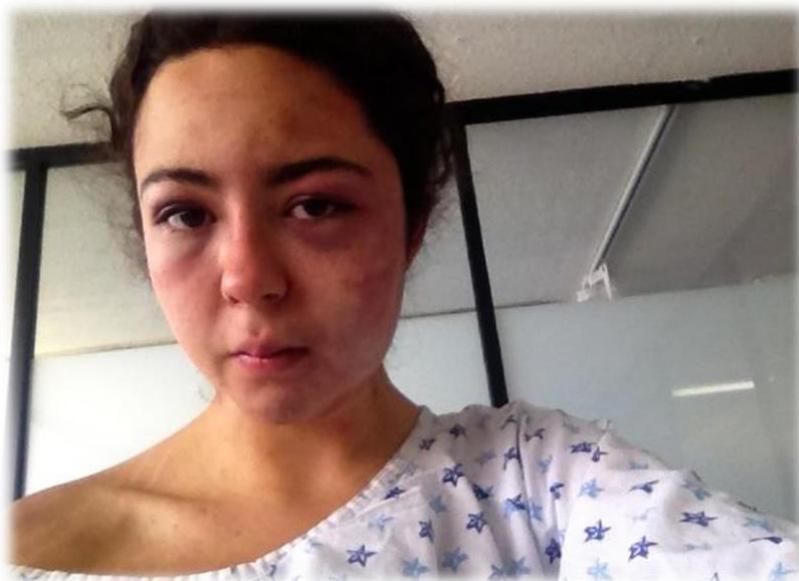


Figura 20. “Lucero” se toma esta foto en el hospital para subirla a la red (29 de octubre del 2013. Facebook/Justiciaparalucero).

Entonces, ¿La vida de un hombre es más importante que la vida de una mujer? ¿Por qué no trasladaron a los dos al Hospital? ¿Por qué a las autoridades no les importa la integridad física y emocional de las mujeres que sufren violencia por parte de hombres? Son algunas preguntas que surgen al dar seguimiento a los hechos e identificar todas las irregularidades al que se enfrentan mujeres como “Lucero”, cuando sufren ataques de este tipo y que al denunciar pasan por una serie de negligencias por parte de las autoridades, quienes se supone que están para salvaguardar la vida de las personas, y que todo esto se resume en una violencia institucional.

## Ministerio público

El 25 de septiembre del 2013 se presentó la denuncia correspondiente, sin embargo, la agente del ministerio público, Blanca Raquel Ramírez Tapia, le advirtió que si denunciaba su vida privada se iba a hacer pública. Acto seguido otra agente de nombre Luz Corona Sánchez, quién la interrogó sobre su vida sexual y por la ropa interior que llevaba puesta el día de la agresión. Cabe señalar que esta última agente le proporcionó una copia de dicho interrogatorio al abogado de Miguel Ángel Jasso (Rocha, 2013).

Observamos que las personas del Ministerio Público, no tiene la formación ni la capacidad para tratar un caso de intento de violación, no está garantizando la seguridad de la denunciante, lo que debe de ser fundamental. El artículo 4 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de las Mujeres de Guanajuato se incumple, pues dice lo siguiente:

Las autoridades estatales y municipales para garantizar el acceso a la justicia y el respeto irrestricto a los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia de las descritas en la Ley de Acceso, además de lo señalado en el artículo 39 de la misma, deberán:

I. Asesorar y atender por personal profesional, capacitado y sensibilizado en el tema, a aquellas víctimas que soliciten orientación o apoyo;

II. Tener espacios físicos idóneos y con privacidad para dar atención a las víctimas;

III. Celebrar convenios con los sectores público y privado, así como con los organismos de la sociedad civil, para dar protección inmediata a las víctimas y sus hijas e hijos, así como atención y rehabilitación médica y psicológica;

IV. Establecer de manera conjunta con las autoridades judiciales y administrativas los mecanismos operativos y normativos para eliminar en el Estado la impunidad en los casos de violencia contra mujeres (Artículo 4).

El 30 de septiembre de ese año, “Lucero” se presentó a la audiencia oral de vinculación a proceso para Miguel Ángel Jasso, por la denuncia ante el Ministerio Publico, por los delitos de tentativa de homicidio, violencia y abuso. Pero el MP sólo presentó acusaciones por lesiones<sup>13</sup> y abusos

---

<sup>13</sup> Artículo 142.- Comete lesiones quien causa a otro un daño en la salud.

Artículo 143.- A quien infiera una lesión que no ponga en peligro la vida y tarde en sanar hasta quince días, se le impondrá de cinco a veinte jornadas de trabajo en favor de la comunidad; si tarda en sanar más de quince días, se le impondrá de cuatro meses a un año de prisión y de diez a setenta días multa.

erótico- sexuales<sup>14</sup>. La resolución de la entonces juez llamada Paulina Iraís Medina que llevó el caso en la tercera sala de oralidad, se negó a darle prisión preventiva a Jasso, pues según ella “Lucero” no corría ningún peligro, mientras él se enfrentaba al proceso judicial en libertad, además de que los delitos eran menores (Espinosa, 2013).

Cabe destacar que la juez Paulina, con anterioridad había atendido otro caso, donde se notó su mal desempeño, pues careció de una perspectiva de género con la denunciante y no le importó salvaguardar la vida de la víctima.<sup>15</sup>

Con el caso anterior y el de “Lucero”, nos podemos dar cuenta que para el estado es indispensable que las injusticias se hagan públicas en los medios de información para tener un acceso a la justicia. Esto está claro que no debería de ser así, pues se haga público o no, se debe de tener una justicia imparcial.

Lo anterior lo podemos relacionar con el diagnóstico que hace EPADEQ, pues dice lo siguiente:

Los obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia están relacionados con el sistema y aparato burocráticos de la impartición de justicia. Funcionarias y funcionarios sin capacitación ni sensibilización en género no les dan un tratamiento justo, expedito y equitativo a las mujeres por tener una actuación legal permeada por estereotipos discriminatorios de género, a lo cual también contribuye la falta de una norma eficaz con procedimientos que garanticen la tutela de los derechos de las mujeres (EPADEQ, 2012:11).

Las decisiones de la jueza Paulina Medina para los casos de “Lucero” y el antes mencionado, las podemos distinguir en la ausencia de una formación en perspectiva de género, al igual de una inexistencia en equidad. Además, de que se observa la importancia que se da a la seguridad

---

<sup>14</sup> A quien sin consentimiento de una persona ejecute en ella o le haga ejecutar un acto erótico sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, se le impondrá sanción de tres meses a un año de prisión y de diez a treinta días multa.

<sup>15</sup> El caso de Félix José Rangel Núñez quien mantuvo en cautiverio a varias mujeres y embarazó a dos de sus hijastras, una de ellas de apenas 11 años. La carpeta de investigación abierta por el MP permitió realizar una petición a la juez para que girara orden de cateo contra el presunto violador, y que, de esta manera, pudieran intervenir las autoridades y rescatar a los menores que vivían violencia física, sexual y emocional. Sin embargo, Medina Manzano rechazó la petición argumentando que no contaba con los elementos suficientes para ordenar el cateo. Rosa de 22 años y quien quedó en numerosas ocasiones embarazada de Rangel Núñez, fue quien denunció ante el MP y solicitó al Poder Judicial a través del Juzgado de Oralidad Familiar el poder desalojo de los menores de la casa ubicada en el callejón de Tamazuca, número 20, pero el recurso no procedió y los niños continuaron viviendo bajo condiciones precarias. Cuando se dio a conocer a través de la prensa que una niña de 11 años había tenido un bebé, producto de la violación de su padrastro quién fuera Félix Rangel, fue que se pudo detener por violencia intrafamiliar, violación y corrupción de menores (Pizano, 2013).

basada en preceptos patriarcales para las mujeres, más que a los actos de violencia que se están generando dentro del estado y el escaso acceso a la justicia para las mujeres de la entidad.

#### La declaración del Procurador General de Justicia de Guanajuato

El Procurador de Guanajuato, Carlos Zamarripa expuso que las 19 lesiones que recibió “Lucero” fueron leves y así lo determinó el médico legista que la revisó después de la agresión, además que el presunto responsable solamente cometió los delitos de lesiones y abuso erótico-sexual (Pizano, 2013).

En esta declaración que fue a principios de octubre del 2013, el funcionario dijo exactamente lo siguiente:

Yo no quiero maximizar, las lesiones están, son lesiones levísimas de acuerdo a la clasificación por un médico forense, es decir nunca pusieron en peligro la vida y no tardan en sanar más de 15 días. No podemos dejar al arbitrio de quien denuncia un hecho del cual se duele para efecto de llevar a cabo la tipicidad de un delito, la gente va y denuncia los hechos que ella conoce” (Pizano, 2013).

Nos damos cuenta de la violencia institucional que existe por todas partes en el caso de “Lucero”, desde la precaria atención en el lugar del hecho por parte del Servicio de Emergencias; también en el hospital, a pesar de que ella da a aviso que su agresor está en la misma área, no les importó y la dejaron donde se encontraba; en el Ministerio Público la revictimizan después del ataque que sufrió, al amenazarla con que se iba a hacer pública su vida; y finalmente, en la audiencia, la cual no tuvo nada de perspectiva de género y se volvió a revictimizar, esta vez con su vida sexual.

Desde que se hizo público en los medios de comunicación el caso de “Lucero”, el Procurador Carlos Zamarripa mantuvo el discurso de que el Ministerio Público había actuado conforme a derecho, pero el 10 de octubre del 2013, días después de la declaración del Procurador, éste convocó a la joven a una audiencia privada en las oficinas de la Procuraduría de Justicia de Guanajuato.

“Lucero” en una entrevista para el periódico, Zona Franca expresó lo siguiente: *“Me hizo saber que la Procuraduría estaba a mis órdenes, en cuanto mis abogados encontraran alguna falla hecha por el Ministerio Público respecto a la carpeta de investigación él con gusto iba a recibir la queja”* (Pizano, 2013).

En una entrevista por vía telefónica para el canal de noticias CNN en español, Carlos Zamarripa, "admitió 'la posibilidad' de que pudieran haber existido negligencias por parte de agentes del Ministerio Público, pero puntualizó que esperará a que se las indiquen los órganos correspondientes, como es el caso de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a los cuales, dijo, ya se les facilitado la información solicitada" (Bravo, 2013).

#### Acciones después de denunciar

Tras haber denunciado el 15 de septiembre del 2013, a través de la cuenta personal de "Lucero" en la red social Facebook, el caso se viralizó<sup>16</sup> en internet, lo que convocó a una marcha para el 21 de septiembre de ese año en Guanajuato, Guanajuato, exigiendo justicia para la joven.



Figura 21. "Lucero" con Verónica Cruz (23 de septiembre del 2013. Facebook/Justiciaparalucero).

<sup>16</sup> Dar a una unidad de información la capacidad de reproducirse de forma exponencial en el internet.

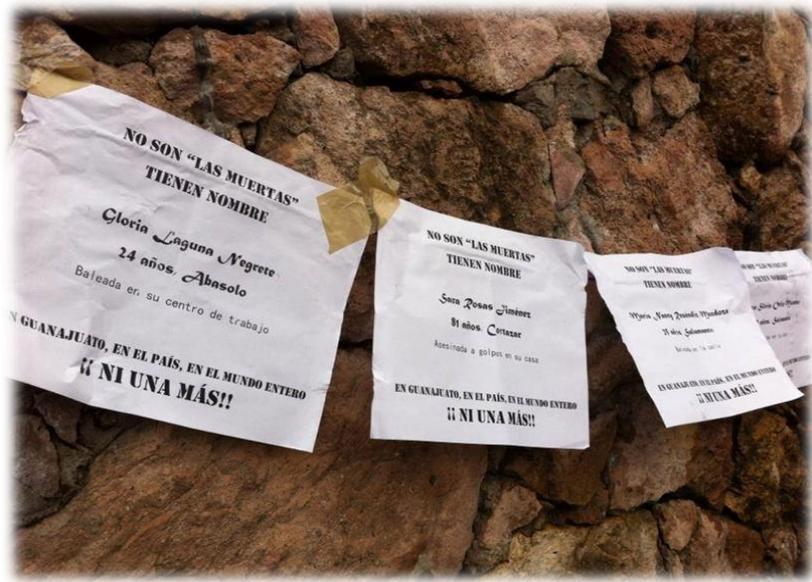


Figura 22. Carteles con los nombres de mujeres asesinadas en Guanajuato (23 de septiembre del 2013).

Facebook/Justiciaparalucero)

Tanta indignación se generó que, para el 22 de septiembre del mismo año, se creó una fanpage<sup>17</sup> llamada, "Justicia para Lucero", donde ella publicaba información, noticias y avances sobre su caso. El 24 de septiembre del 2013, se crea una petición por parte de su padre en [www.change.org](http://www.change.org), para que el Procurador del estado integrara el expediente y se pudiera iniciar el proceso, en un día se obtuvieron 9, 600 firmas virtuales, al final del proceso se alcanzó 30, 000.

Podemos vislumbrar el alcance que se tiene por medio de las marchas, los comunicados y las acciones a través de internet, para poder generar una presión hacia los impartidores de justicia, además de otra forma de hacer públicos los casos de violencia que sufren las mujeres en un determinado lugar.

<sup>17</sup> En Facebook se define como el número de personas que han creado una historia a partir de una publicación.

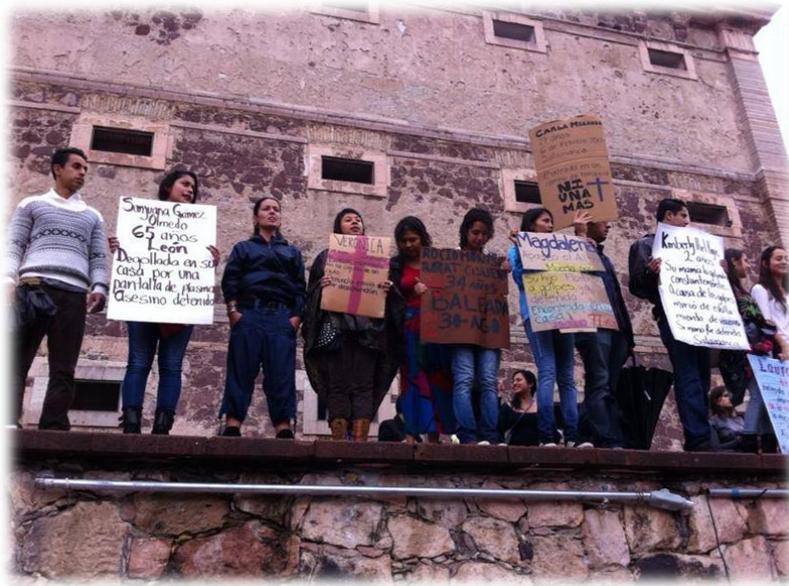


Figura 23. Habitantes de Guanajuato en la marcha (23 de septiembre del 2013. Facebook/Justiciaparalucero).

Una parte esencial para visibilizar los hechos violentos a los que están expuestas las mujeres en algún momento, son las instituciones que no son parte del estado, como las no gubernamentales o asociaciones civiles, que tienen como agenda los temas relacionados con el bienestar de las mujeres. En este caso hablaremos sobre como la Asociación Civil *Las Libres* intervino en el caso para presionar a otras instituciones como el INMUJERES de Guanajuato, pues son importantes las redes de apoyo alternativas formadas por personas con más conocimiento y experiencia para presionar por una justicia en casos así.

### *Las Libres*

En el caso de “Lucero”, podemos visibilizar el trabajo de justicia social a favor de las mujeres que desarrollan *Las Libres* en el estado de Guanajuato, luego de realizar un acompañamiento durante todo el proceso junto a ella, además que representaron y apoyaron en la defensa de ésta, desde que hizo pública la denuncia por el ataque que recibió. El 15 de octubre del 2013, interpusieron un amparo ante la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, contra la Jueza de Control del Juzgado del Sistema Acusatorio Penal y Oral de la Primera Región que se hizo público hasta el 28 de Octubre de mismo año, el cual tenía como objetivo, asegurar que las instituciones de impartición de justicia y el ministerio público realizaran una valoración objetiva de los hechos y presumibles delitos que el agresor cometió. El amparo después se turnó al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, el 16 de octubre del 2013, con base en la Ley Orgánica del Poder Judicial

de la Federación; y el Acuerdo General 03/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (Juicio de Amparo II-810, 2013).

Tal amparo se ganó el 11 de marzo del 2014 por tentativa de homicidio, después de cuatro meses de haberse entregado. Posteriormente cuando se ganó el amparo, Verónica Cruz, directora del Centro de *las Libres*, en una entrevista para el diario Unión Guanajuato, comentó lo siguiente:

Es el primer amparo que se mete en el sistema oral, es decir, es la primera vez que una víctima acude a la Justicia Federal, en este momento procesal, es decir, de acuerdo al sistema de oralidad, no se había presentado un amparo en este nuevo sistema de oralidad y presentara un amparo en el proceso de sentencia todavía, si no donde estaba incluso la consignación y la vinculación primera, entonces eso es muy importante porque está poniendo en jaque, está poniendo en cuestión al sistema oral. El sistema oral nos lo han vendido a la ciudadanía como fácil, más accesible, mucho más rápido y además público, y no ha tenido ninguna de estas características, el caso de “Lucero” ha demostrado que no ha funcionado como nos lo han vendido y todo el dinero que hemos pagado para eso, pero lo peor que tiene este sistema oral es que se llevó lo peor del sistema tradicional que son los estereotipos de género de los jueces y juezas a este nuevo sistema, es decir ellos no cambiaron, con la misma tradición están juzgando a las mujeres (Moraga, 2014).

Nos damos cuenta de que, para acceder a la justicia que, según el estado nos garantiza, debemos de acudir a órganos en una escala federal, ya que, dentro de la escala local como un municipio o estado, no es posible. Pues en Guanajuato, es muy evidente la presencia de los valores y acciones patriarcales en el sistema judicial.

Por lo que es importante crear los mecanismos para efectuar una justicia pronta y expedita, y se elaboren desde una perspectiva de género, pues si no sólo se victimizará a las mujeres que sufren algún tipo de violencia con estos nuevos aparatos de justicia, con los cuales se sigue manteniendo el sistema patriarcal. Y lo comentó Verónica Cruz, de nada sirve que se “mejoren” las leyes, si están se van a seguir ejecutando con los mismos estereotipos y prejuicios conservadores, que los impartidores de justicia siguen reproduciendo, tal como lo hizo el poder judicial con el caso de “Lucero”.

La labor que realizan en el Centro *Las Libres* en Guanajuato es de suma importancia, pues como comenta Sabaté, se deben de derribar las barreras en los temas de aborto, violencia dentro y fuera del hogar. Este Centro se ha dado a la tarea de visibilizar estas problemáticas, así como de denunciar los actos que el estado realiza en contra de las mujeres que deciden sobre su cuerpo o

que quieren acceso a una justicia, mediante el acompañamiento de denuncias por casos de violencia.

#### INMUJERES Interviene

El 10 de octubre del 2013, el Inmujeres, por medio de un oficio, su presidenta en ese tiempo Lorena Cruz Sánchez solicitó a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del estado revisar si cada uno de los funcionarios actuaron con la debida diligencia, respetaron los derechos de la víctima e intervinieron desde una perspectiva de género, tal y como lo dispone la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Guanajuato, y la ley general en la materia (Espinosa, 2013).

Con la petición del Inmujeres, se tenía que investigar a policías del Ministerio Público, peritos, personal del Hospital General y la juez, tras la denuncia que “Lucero” presentó el 12 de septiembre del 2013 en la Sierra de Santa Rosa.

#### Poder Judicial del Estado de Guanajuato

En la audiencia oral del 30 de septiembre del 2013, la juez Paulina Iraís Medina, permitió que se cuestionara la moral de “Lucero”, pues el abogado del agresor reveló detalles de la vida íntima al hacer pública la edad en que inicio su vida sexual y la calificó como "conducta inmoral".

La juez le negó los protocolos de atención conforme a la perspectiva de género, así como la Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato, determinó que el intento de violación que sufrió no puso en riesgo su vida, además que no agotó las diligencias necesarias para acreditar la acusación de proteger a la víctima.

#### Comisión Nacional de Derechos Humanos

Siete meses después de la agresión que “Lucero” sufrió en septiembre del 2013, el 31 de marzo del 2014, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en una recomendación estableció que la PGJEG transgredió la obligación constitucional de respeto, promoción, defensa y garantía de

los derechos humanos de quien acuda a esa representación social, en este caso a la joven, ya que se produjeron violaciones a las prerrogativas más elementales.

La CNDH, elabora las siguientes recomendaciones para el entonces gobernador constitucional del estado de Guanajuato e integrantes del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato:

PRIMERA. Giren sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Víctimas, se tomen las medidas necesarias para reparar los daños ocasionados a VI (“Lucero”), con motivo de las violaciones a sus derechos humanos que han quedado identificados en el capítulo de observaciones de la presente recomendación, y que además se le otorgue a ésta, la atención médica y psicológica necesaria para restablecer su estado de salud física y emocional, y realizado lo anterior se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre los avances y resultados alcanzados en esa materia.

SEGUNDA. Giren sus instrucciones a quien corresponda, para que de manera coordinada entre ambos ámbitos de gobierno se diseñen e impartan a los servidores públicos que integran sus respectivas áreas, un programa permanente y, en su caso, de actualización integral, de educación, formación y capacitación en materia de derechos humanos, enviando a esta Comisión Nacional las constancias con las que acrediten su cumplimiento, así como los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal que la reciba, en los cuales se refleje la periodicidad en que se imparten los mismos, así como su impacto efectivo.

TERCERA. Giren sus instrucciones a quien corresponda, para que los servidores públicos que integran sus respectivas áreas rindan sus declaraciones ministeriales, así como sus informes a los organismos públicos de derechos humanos, apegándose a la verdad y se fomente en ellos la cultura de la legalidad, debiendo enviar las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Instruyan a quienes corresponda para que, en un acto público, ante la presencia de la víctima y sus familiares, ofrezcan una disculpa institucional, lo cual implique el reconocimiento de las violaciones a los derechos humanos en que incurrieron los servidores públicos de las dependencias a su cargo, dando a conocer las medidas y garantías para la no repetición de actos como los que dieron origen a esta Recomendación, informando a esta Comisión Nacional sobre las acciones que se lleven a cabo para tal efecto (CNDH, 2014).

El caso “Lucero”, debe marcar una pauta para las mujeres que sufren algún tipo de violencia que se atrevan a denunciar a quien las agrede y se quite el miedo a ser revictimizadas. Con este caso también se visibiliza las impunidades que existen y se ejercen dentro del sistema judicial, es

imposible que una mujer tenga el acceso a la justicia. ¿Cómo se podrá obtener esta justicia, si las mismas autoridades e instituciones siguen reproduciendo los estereotipos para cada sexo?

La respuesta de las servidoras y servidores públicos de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato evidencia su violencia estructural, la falta de formación y educación en la perspectiva de género, cabe preguntarse cómo fue el trabajo por parte del personal del Tribunal de Justicia de Guanajuato.

Para finalizar, en septiembre del 2016 un Tribunal integrado por tres jueces del sistema acusatorio, sentenció a Miguel Ángel Jasso a 4 años y 6 meses en prisión y una multa de 160 mil pesos para la reparación del daño. Sin embargo, sólo cumplirá la mitad de la sentencia en semilibertad, lo que significa que solo irá los fines de semana a prisión, pues los jueces tomaron en cuenta los 2 años y 5 meses que cumplió con anterioridad.

Después de 3 largos años, se dicta una sentencia que tendría que haberse dado desde un principio, pues en todo este tiempo no se agregaron más pruebas de las que se entregaron desde el comienzo a todas las instancias a donde se acudió. El caso de “Lucero”, es otro claro ejemplo, que al estado federal no le interesa que las mujeres obtengamos justicia de las violaciones a nuestros derechos, es hasta que la joven tiene la oportunidad de hacerlo público por medio de internet, para que las autoridades hagan caso, además ofrezcan disculpas y ayuda a través de los medios de comunicación, porque está claro que mediante las “instituciones” encargadas supuestamente de impartir justicia, la atención es nula, imparcial y prejuiciosa.

Entonces aquellas mujeres que no tienen acceso a internet y no pueden denunciar sus agresiones a través de éste, quedan marginadas y excluidas del sistema de justicia, pues no ejercerán la presión pública. ¿Cuántas mujeres han acudido al Ministerio Público sin que este les haga caso? ¿Cuántas han pasado por Hospitales con agresiones físicas perpetradas por sus parejas y los médicos no han hecho nada?

Es un panorama en el que debemos de profundizar, porque se están vulnerando los derechos humanos de la mitad de la población, que somos las mujeres; las cifras de feminicidios van en aumento con todo y las alertas de género promovidas por organizaciones civiles.

## Conclusiones

A partir de la Geografía feminista, pudimos entender la importancia del espacio y las relaciones de poder que se presentan en la violencia contra las mujeres, como ejemplo el caso de “Lucero”, pues se manifiesta en las instituciones involucradas en todo el proceso desde el Ministerio Público, el sector salud, el Poder Judicial y el propio gobierno del estado de Guanajuato. Además, como nos ilustró el feminismo y la Geografía radical, también pudimos exponer los privilegios que tienen los varones sobre las mujeres, tal como lo explico Lagarde, existe una supremacía de lo masculino por encima de lo femenino, pues a ellos jamás se les va a cuestionar sobre su vida sexual, su ropa interior o por qué están a altas horas de la noche, como le pasó a “Lucero” en el juicio.

Por lo que como comentó Linda McDowell en el primer apartado, se debe sacar a la luz las relaciones que existen entre los géneros para poder investigar con una mayor profundidad, y “Lucero” lo expuso cuando hizo pública toda la violencia física, psicología e institucional que había sufrido, pudimos reconocer cómo se puede lograr derribar los obstáculos que se tienen entre lo privado y lo público, y esto es una conquista también para las feministas radicales. Y cómo podemos llegar a cambiar a través de estas acciones, las manifestaciones patriarcales y conservadoras en un determinado espacio y tiempo. Todo esto con ayuda de la perspectiva de género feminista, pues con ella podemos darnos cuenta de qué tan deficientes son las instituciones de gobierno para tratar casos de violencia contra las mujeres y con el caso de “Lucero” lo pudimos constatar. Ya que, al conservadurismo le conviene que sean así de ineficientes e ignorantes las instituciones para mantener estable el orden social.

Un componente que resaltamos fue el pensamiento católico que existe en el 85% de la población Guanajuatense y que se manifiesta en el espacio público y privado, con argumentos conservadores y con bastantes prejuicios sociales, cómo nos pudimos percatar con las declaraciones del obispo Benjamín Castillo y el gobernador Miguel Márquez, junto con el procurador y la juez, de toda la ideología católica-conservadora que existe en el estado, y cómo es que se toman decisiones u omisiones al promulgar leyes con las que se puede formar un espacio libre de violencia para las mujeres. Tal es el caso, de la interrupción legal del embarazo donde en el estado, solo hay dos causales permitidas de las 6 que existen en la Ciudad de México; éstas son las razones por las cuales fue el último estado del país en aceptar la Ley de Acceso a Una Vida Libre de Violencia.

También pudimos exponer, “el conservadurismo” cómo resistencia a los cambios. Al igual que, tanto la omisión o la promulgación de leyes que pueden impactar en la vida de las mujeres a vivir sin violencia o poder decidir sobre su cuerpo, tales como leyes para la interrupción legal del embarazo, o que Guanajuato fue el último en aceptar la Ley de Acceso a Una Vida Libre de Violencia.

Otro ejemplo de resistencias o falta de aceptación sobre la problemática de violencia que sufren las mujeres en dicho estado, fue la improcedencia de la alerta de género que solicitaron *Las Libres*, puesto que se emitieron propuestas para el gobierno en el informe por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de género, sin embargo, se debe de examinar a profundidad, en primera si se están llevando a cabo; segunda, si se están realizando desde una perspectiva de género y con un trato que no esté revictimizando a las mujeres que denuncian, pero esto lo podemos extender en otro trabajo de investigación.

Con el caso de “Lucero” nos pudimos dar cuenta cómo el sistema patriarcal persiste en todos los espacios y cómo se puede manifestar en una constante violencia contra las mujeres, tanto en el espacio público como en el privado. Estas diferentes violencias que se presentan en Guanajuato deben de cesar mediante las leyes existentes, además de que las personas encargadas en cada una de las instituciones de atención a víctimas apliquen a los reglamentos establecidos en dichas leyes.

Gracias a la denuncia pública a través de redes sociales, se fueron generando acciones para poder evidenciar cómo todo el sistema de justicia de Guanajuato está lleno de conservadurismo y prejuicios morales a la hora de acceder a la justicia, que además estaba respaldado por las y los jueces que llevaban el caso. De no haberse hecho la denuncia tal vez no podría haberse identificado de manera tan clara esta producción de espacio patriarcal.

Finalmente, se debe de proponer desde la academia que debemos de dejar de hacer estudios repetitivos y monográficos, donde sólo se vea el espacio como un contenedor “neutro”, donde no existe ninguna relación de poder, puesto que la realidad no es así, existen estas relaciones que son las que van construyendo el espacio en donde vivimos a diario.

Como geógrafas y geógrafos, debemos de analizar estas relaciones de poder, y como se trasladan a la vida cotidiana de las personas en una sociedad. En nuestro caso, lo pudimos discutir desde el sistema de impartición de justicia, pues al ser negligente afecta la calidad de vida de las mujeres en Guanajuato (otra vez una relación de poder estado-mujeres). En esta investigación pudimos

identificar y denunciar como es que, para un espacio patriarcal y conservador, es más importante mantener la moral conservadora, que crear una vida libre de violencia para las mujeres de su comunidad, ante ello el feminismo seguirá pronunciándose hasta lograr el derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

## Bibliografía

- Arendt, H. (2005). *La Condición Humana*. Barcelona. Paidós
- Bolos, S. (2008). *Mujeres y Espacio Público: construcción y ejercicio de la ciudadanía*. Universidad Iberoamericana.
- Carrario, M. (2008). Los retos de las mujeres en tiempo presente: ¿Cómo conciliar la vida laboral y la vida familiar? Argentina. Revista de Estudios de la Mujer.
- Carosio, A. (2012). *Aportes Feministas a la comprensión y superación de la crisis en*
- Concha, A. (2012). *La economía feminista como un derecho*. México. Debora Publicaciones.
- Damián Bernal, L. (2010). *La Manifestación Espacial de la Violencia Femicida en Naucalpan, 2000-2006*. (Tesis de Maestría). México. UNAM
- EPADEQ, (2012). *Diagnóstico e Implementación de Acciones Básicas sobre Equidad de Género en la Impartición de Justicia, la Normatividad y la Cultura Organizacional de 15 Tribunales Superiores de Justicia*.
- Eisenstein, Z. (1980). *Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista*. México. Editorial Siglo XXI.
- García, B. y De Oliveira, O. (1994). *Trabajo femenino y vida familiar en México*. México. El Colegio de México.
- García, M. (2015). *Continuidad y cambio en la familia, factores intervinientes*. México. El manual moderno SA de CV.
- García Ramón, M.D. (1989). *Para no excluir del estudio a la mitad del género humano: un desafío pendiente en Geografía humana*. España. Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, 9, pp.27-48.
- Hamui-Sutton, A. y Varela-Ruiz, M. (2013). *La técnica de grupos focales. Investigación en Educación Médica*. México. VOL. 2, núm. 5, pp. 55-60. UNAM.
- Harvey, D. (1998). *La condición de la posmodernidad*. Argentina. Amorrortu.

Hernández, P. (2015). *Espacio público y género: ¿cómo son vistas las mujeres en el espacio privado en la ciudad de Salvatierra, Guanajuato* en Memorias del Primer Congreso Internacional sobre Género y Espacio. México. UNAM

Kollontai, A. (1982). *Mujer, Historia y Sociedad*. Barcelona. Editorial Fontamara.

Lagarde, M. (1993). *Los Cautiverios de las Mujeres: Madresposas, Monjas, Putas, Presas y Locas*. México. UNAM

Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. Madrid. Editorial Horas y Horas.

Maguire, D. (2010). *Opciones católicas para el debate sobre el aborto* en Reflexiones éticas sobre el Derecho a decidir. México V. XIX, N° 18. Red Latinoamericana de católicas por el derecho a decidir.

Massey, D. (1994). *Espacio, Lugar y Género*. Minneapolis. Universidad de Minnesota.

McDowell, L. (2000). *Género, Identidad y Lugar*. Madrid. Editorial Cátedra.

Mendoza, C. (2001). *El papel de los cristianos en la construcción del espacio público*. México. Universidad Iberoamericana.

Millet, K. (1970). *Política Sexual*. Madrid. Editorial Cátedra.

Nelson, L. (2016). *La geografía anglosajona: Reflexiones hacia una geografía global* en Ibarra, V. y Escamilla I. *Geografías feministas de diversas latitudes*. México. Instituto de Geografía.

Olivera, M. (2011). *Violencia feminicidia en México: expresión de la crisis estructural, en Feminicidio en América Latina*. México. CEIICH-UNAM

Osorio, L. (2016). *Entre divisiones: género y espacialidad*. México. Bitácora arquitectura núm 33

Rabotnikof, N. (2005). *En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea*. México. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM

Rionda, L.M. (2011). *Cien años de historia de los partidos políticos en Guanajuato, 1910-2010*. México. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato: Comisión para la preservación y fortalecimiento del régimen de partidos.

Sabaté, A, et al. (1995). *Mujeres, espacio y sociedad: Hacia una Geografía del Género*. Madrid. Síntesis

Sánchez, A.R. (2002). *El Feminismo Mexicano ante el Movimiento Urbano Popular*. UNAM

Serret, E. (2006). *Discriminación de Género. Las consecuencias de la Democracia*. México. Cuadernos de Igualdad, núm 6, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Serret, E. (2008). *Qué es y para qué es la Perspectiva de Género*. México. Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

Setha, L. y Smith, N. (2006). *Políticas del Espacio Público*. Nueva York. Routledge. Traducción: Hilaria Cruz Cruz.

Soto, E. (2011). *La religiosidad de los jóvenes y su impacto en el espacio público en Mendoza, C.* (2001). *El papel de los cristianos en la construcción del espacio público*. México. Universidad Iberoamericana.

Valdiviezo, R. (2005). *México. Partidos, Religión y Elecciones Locales*. México. CISO y Facultad de Administración. BUAP.

Varela, N. (2008). *Feminismo para Principiantes*. Barcelona. Editorial B.

Zenil, M. (2011). *Construcción y Apertura de los Espacio Públicos*. (Tesis de Licenciatura en Arquitectura). UNAM

## Hemerografía

Bastida, L. (6 de marzo del 2014). *Alertas Ignoradas*. Recuperado en <http://www.jornada.unam.mx/2014/03/06/ls-central.html>

Bravo, J. (15 de octubre del 2013). *En CNN, admite Carlos Zamarripa 'posibles omisiones' del MP en el caso Lucero*. Recuperado en <http://www.justiciaparalucero.org/2013/10/20/en-cnn-admite-carlos-zamarripa-posibles-omisiones-del-mp-en-el-caso-lucero-2/>

Escalante, J. (19 de junio del 2104). *Protestan contra aborto en Guanajuato*. Recuperado en <http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=265253&md5=c221525332d8d516fc37174c36350cfb&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

Espinosa, V. (5 de octubre del 2013). *Caso Lucero: gobernador de Guanajuato culpa en TV al Poder Judicial*. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/?p=354587>

Espinosa, V. (12 de octubre del 2013). *Caso Lucero: pide Inmujeres a autoridades investigar y sancionar a funcionarios*. Recuperado en <http://www.proceso.com.mx/?p=355272>

Espinosa, V. (12 de julio del 2014). *Gobernador de Guanajuato rechaza el aborto y se dice devoto de Juan Pablo II*. Recuperado en <http://www.proceso.com.mx/377024/gobernador-de-guanajuato-rechaza-el-aborto-y-se-dice-devoto-de-juan-pablo-ii>

Espinosa, V. (1 de septiembre del 2016). *Imponen 4 años y 6 meses de prisión al agresor de "Lucero"*. Recuperado en <http://www.proceso.com.mx/453302/imponen-4-anos-6-meses-prision-al-agresor-lucero>

González, J. (2015). Los motivos del sinarquista: La organización y la ideología de la Unión Nacional Sinarquista. *Culturales*, 49-76. Recuperado en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-11912015000100002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-11912015000100002&lng=es&tlng=es).

Lefebvre, H (1974). Recuperado en <http://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n3/02102862n3p219.pdf>

*Ley General de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre De Violencia* (2010). Recuperado en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)

*Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato*, 2010. Recuperado en <https://portal.pgjguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatat/Archivo/normateca/7.pdf>

Moraga, S. (4 de octubre del 2013). *Caso Lucero: audiencia contra golpeador fue un "show"*. Recuperado en <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2013/10/04/seguridad/guanajuato/caso-lucero-audiencia-contra-golpeador-fue-un-show>

Moraga, S. (3 de marzo del 2014). *Juez que maltrata a Lucero deberá acatar amparo*. Recuperado en <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2014/03/22/seguridad/guanajuato/juez-que-maltrata-lucero-debera-acatar-amparo>

Moraga, S. (3 de abril del 2014). *10 errores que cometió la Procuraduría en el caso Lucero*. Recuperado en <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2014/04/03/seguridad/10-errores-que-cometio-la-procuraduria-en-el-caso-lucero>

Pizano, C. (2 de octubre del 2013). *Lesiones de Lucero no son suficientes para la tentativa de homicidio: Carlos Zamarripa*. Recuperado en Pizano, C. (6 de octubre del 2013). *El de Lucero, segundo caso polémico de jueza Medina Manzano; llevó proceso del violador de Tamazuca*. Recuperado en <http://zonafranca.mx/paulina-medina-manzano-jueza-responsable-de-los-dos-casos-de-violencia-de-genero-mas-polemicos/>

Pizano, C. (10 de octubre del 2013). *Se reúne en privado Carlos Zamarripa con Lucero Salcedo*. Recuperado en <http://zonafranca.mx/se-reune-en-privado-carlos-zamarripa-con-lucero-salcedo/>

Redacción. (2013). *Guanajuato: Caso Lucero, segunda polémica de la jueza Paulina Medina*. Recuperado en <http://www.sdpnoticias.com/estados/2013/10/06/guanajuato-caso-lucero-segunda-polemica-de-la-jueza-paulina-medina>

Redacción (31 de diciembre del 2014). *Y le dicen a Lucero "usted disculpe"*. Recuperado de <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2014/12/31/seguridad/guanajuato/y-le-dicen-lucero-usted-disculpe>

Rionda, L. (1996) *Del conservadurismo al neopanismo: la derecha en Guanajuato*. Cuadernos del CICSUG No. 1, Guanajuato: Universidad de Guanajuato. Recuperado en [http://luisold.rionda.net/images/0/0c/Derecha\\_en\\_Gto.pdf](http://luisold.rionda.net/images/0/0c/Derecha_en_Gto.pdf)

Rocha, R. (11 de octubre del 2013). *Yo soy Lucero*. Recuperado en <http://www.sinembargo.mx/opinion/11-10-2013/18185>

Sin Nombre (29 de octubre del 2013). *El caso "Lucero" llega a Tribunales Federales*. Recuperado en <http://www.informador.com.mx/mexico/2013/494034/6/el-caso-lucero-llega-a-tribunales-federales.htm>

UnoTv. (2 de abril del 2014). *CNDH castigo para funcionarios de Guanajuato por caso "Lucero"*. Recuperado en <http://www.unotv.com/noticias/estados/centro-norte/CNDH-caso-Lucero-587913/>

## Mesografía

ENDIREH (2011). *Panorama de Violencia contra las Mujeres en Guanajuato*. Recuperado en [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod\\_serv/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/70285051099.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/70285051099.pdf)

GIRE. (24 de octubre del 2016). *Aborto legal y seguro*. Recuperado en <http://informe.gire.org.mx/caps/cap1.pdf>

Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Guanajuato (23 de mayo 2014). Recuperado en <http://conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/177/1/images/Informe.pdf>

Iniciativa (2007). *Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato*. Por diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sexagésima legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Recuperado en [https://s3.amazonaws.com/congresogto\\_legislaturaxl/IniciativasGenerales/archivos/60116.pdf](https://s3.amazonaws.com/congresogto_legislaturaxl/IniciativasGenerales/archivos/60116.pdf)

Iniciativa (2008). *Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato*. Por el Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la sexagésima legislatura del congreso del Estado de Guanajuato. Recuperado en [https://s3.amazonaws.com/congresogto\\_legislaturaxl/IniciativasGenerales/archivos/60228.pdf](https://s3.amazonaws.com/congresogto_legislaturaxl/IniciativasGenerales/archivos/60228.pdf)

Iniciativa (marzo 2010). *Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato*. Por diputados Eduardo Ramírez Pérez de la representación parlamentaria del Partido Convergencia y José Luis Barbosa Hernández de la representación parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Recuperado en <http://legislaturalxi.congresogto.gob.mx/uploads/archivo/archivo/437/61081.pdf>

Iniciativa (23 de septiembre 2010). *Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato*. Por el diputado Héctor Hugo Varela Flores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Recuperado en <http://legislaturalxi.congresogto.gob.mx/uploads/archivo/archivo/116/61141.pdf>

Iniciativa (30 de septiembre 2010). *Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato*. Por diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario

del Partido Acción Nacional de la sexagésima primera legislatura del honorable congreso del Estado de Guanajuato. Recuperado en <http://legislaturalxi.congresogto.gob.mx/uploads/archivo/archivo/15/61144.pdf>

Juicio de Amparo II-810 (2013). Recuperado en <http://www.justiciaparalucero.org/wp-content/uploads/2014/03/Sentencia-Mar%C3%ADa-de-la-Luz.pdf>

Las Libres (2014). Recuperado en <http://www.laslibres.org.mx/>

Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014). Recuperado en <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/332537/1182525/file/violencia.pdf>

OMS, 2003. Recuperado en [http://www1.paho.org/Spanish/AM/PUB/capitulo\\_1.pdf](http://www1.paho.org/Spanish/AM/PUB/capitulo_1.pdf)